

MUNICIPIO DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO

PLANTILLA DE PERSONAL

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

1

No. (1)	Nombre (2)	RFC (3)	Adscripción (4)	Plaza (5)	Fecha de ingreso (6)	Percepción mensual Bruta (7)	Estatus (8)	Expediente completo (9)
1	LOURDES CONCEPCION GONZALEZ GONZALEZ	se testa RFC	COORDINACION DE CONTABILIDAD	CONFIANZA	01/12/2003	\$8,647.00	ACTIVO	EN OFICIALIA MAYOR
2	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ILDEFONZO	se testa RFC	TECNICO ESPECIALIZADO CONTABILIDAD	BASE	16/03/2003	\$4,914.00	ACTIVO	EN OFICIALIA MAYOR
3	SILKE SHOENZTATT HERNANDEZ CARRANZA	se testa RFC	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARIA	BASE	01/09/2015	\$4,088.00	ACTIVO	EN OFICIALIA MAYOR
4	MAYRA LIZETH GOMEZ GONZALEZ	se testa RFC	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARIA	SUPERNUMERARIO	20/06/2011	\$3,157.50	ACTIVO	EN OFICIALIA MAYOR

INSTRUCCIONES

1	El número consecutivo de registro.
2	Nombre completo del servidor público: (apellido paterno, apellido materno y nombre (s) o nombre de la empresa o institución.
3	Registro federal de contribuyentes del servidor público o del proveedor.
4	Área administrativa o departamento en el cual desempeña sus funciones.
5	El tipo de plaza del empleado, de confianza, base, supernumerario.
6	Fecha de ingreso en la administración pública municipal.
7	El monto asignado por sueldo y en su caso la compensación mensual que se paga al servidor público.
8	Anotar si el servidor público está en funciones, de incapacidad, de vacaciones, suspendido laboralmente, etc.
9	Anotar si cuenta con el expediente completo, de acuerdo a la documentación básica.

Nota:

En la elaboración de la plantilla de personal se debe identificar si el empleado públicos es de base o supernumerario y si tiene la categoría de ser de confianza o sindicalizados; así como de manera general las actividades que desarrolla.

2

MUNICIPIO DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

No. de resguardo (1)	Nombre del resguardante (2)	Descripción y/o características del bien (3)	No. De inventario (4)	Ubicación actual (5)	No. De factura (6)	Fecha de adquisición (7)	Valor de adquisición (8)	Estado físico actual (9)
-------------------------	--------------------------------	---	--------------------------	-------------------------	-----------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------

SE ANEXA INVENTARIO Y 4 CARTAS RESGUARDOS DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO								

INSTRUCCIONES

1	Número de resguardo del bien.
2	Nombre completo del funcionario resguardante.
3	Especificación del bien mueble, por ejemplo: color, marca, modelo, etcétera.
4	Número de control que se tiene asignado en el inventario de bienes muebles o inmuebles.
5	Ubicación actual del bien.
6	Documento que ampara la adquisición del bien.
7	Fecha en que se compró el bien.
8	Valor de la adquisición del bien.
9	Estado físico actual del bien: bueno, regular o malo.

Nota:

En la elaboración del inventario de bienes muebles es necesario hacer una descripción clara del recurso material que lo identifique por sus características, así como observar la normatividad del CONAC aplicable y si este se encuentra en comodato o es propietario.



CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA

MUNICIPIO DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO

PATRIMONIO MUNICIPAL

(CONTABILIDAD) 2012-2015

Dirección General TESORERIA MUNICIPAL

Jefatura

Coordinación CONTABILIDAD

Responsable LCP LOURDES CONCEPCION GONZALEZ GONZALEZ

30/06/15
ACTUALIZADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA
Equipo de Cómputo
Equipo de Comunicación
Varios
Altas y Bajas



OFICIO No. 069-FIN/2015
DEPENDENCIA: CONTABILIDAD
ASUNTO: CAMBIO DEL PATRIMONIO MPAL.

PATRIMONIO MUNICIPAL
ING. EFRAIN CORTES SANCHEZ
JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL
PRESENTE.

A través de la presente me dirijo a usted enviándole un saludo y aprovecho la ocasión para notificarle lo siguiente:

Se da de baja el Monitor con código de barras 17048084, marca SAMSUNG, Número de serie: ZTVCH4LC101847H, color NEGRO, mismo que está incluido en la Carta Resguardo a nombre de Maria del Carmen Rodriguez Ildelfonso.

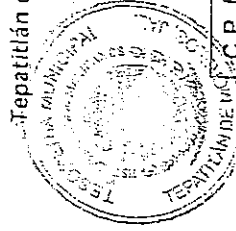
Se da de Alta el Monitor MARCA GATEWAY con número de serie MMCJEAA00135001DAA4201, modelo KX1853, (no cuenta con código de barras debido a que no se le puede asignar en el momento por estar en la Etapa de Entrega- Recepción).

Cabe señalar que el Monitor dado de baja se encuentra en la dependencia de Informática, ya que el día 31 de Agosto del presente se cambió debido a falla en la conexión.

Se anexa Carta Resguardo en original con la modificación arriba señalada.

Sin otro particular por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE:



Ed. Cortes
17/08/15
10:01 a.m.

C.P. Lourdes Concepción González
Coordinadora de Contabilidad

c.c.p. Archivo
LCGG/crj

NSFORMEMOSA TEPATITLAN

MOB Y EQUIPO DE OFICINA

MUNICIPIO DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO

PATRIMONIO MUNICIPAL 2012-2015

DEPENDENCIA
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
NO. DE BIEN	CÓDIGO DE BARRAS	CANTIDAD	DESCRIPCION DEN BIEN	ESTADO FISICO ACTUAL	MARCA	MODELO	COLOR	N. SERIE	USUARIO Y / O RESPONSABLE DEL RESGUARDO	NUMERO DE RESGUARDO	UBICACIÓN FISICA
2	17043917	1	SILLA SECRETARIAL MECANISMO FIJO	BUENO			NEGRO	S/N			
3	17043918	1	ESCRITORIO DE MADERA AGLOMERADO	R			BEIGE	S/N	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ILDEFONZO	2/2015	OFICINA DE CONTABILIDAD
4	17043919	1	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	R	OLYMPIA		NEGRO/GR	7422680	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ILDEFONZO	2/2015	OFICINA DE CONTABILIDAD
5	17043920	1	MESITA DE FIERRO CON BASE DE MADERA	BUENO			NEGRO/GR	S/N	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ILDEFONZO	2/2015	OFICINA DE CONTABILIDAD
6	17043921	1	VENTILADOR DE PEDESTAL	R	PHILIPS		AZUL	127V-60HZ	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ILDEFONZO	2/2015	OFICINA DE CONTABILIDAD
7	17043922	1	ARCHIVERO DE LAMINA DE TRES CAJONES	MALO			VERDE	S/N	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ILDEFONZO	2/2015	OFICINA DE CONTABILIDAD
15	17048080	1	SUMADORA	R	CANNON	MP11DX	GRIS	A2438408	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ILDEFONZO	2/2015	OFICINA DE CONTABILIDAD
17	17043872	1	COPIADORA-IMPRESORA SAMSUNG	BUENO	SAMSUNG	6345N	GRIS	38F	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ILDEFONZO	2/2015	OFICINA DE CONTABILIDAD
18	17043876	1	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA SIN CODERA	BUENO			NEGRO		LOURDES CONCEPCION GONZALEZ	001/2015	PATRIMONIO
19	17043879	1	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA SIN CODERA	MALO			NEGRO		LOURDES CONCEPCION GONZALEZ	001/2015	OFICINA DE CONTABILIDAD
20	17043881	1	CUADRO DE LA PLAZA DE ARMAS	BUENO			NEGRO		LOURDES CONCEPCION GONZALEZ	001/2015	OFICINA DE CONTABILIDAD
21	17043883	1	ESCRITORIO DE MADERA AGLOMERADA	BUENO			MADERA		LOURDES CONCEPCION GONZALEZ	001/2015	OFICINA DE CONTABILIDAD
22	17043884	1	ARCHIVERO DE LAMINA DE 4 GAVETAS	BUENO			GRIS		LOURDES CONCEPCION GONZALEZ	001/2015	OFICINA DE CONTABILIDAD
23	17043887	1	ESCRITORIO DE FIERRO CON MADERA	BUENO			TO		LOURDES CONCEPCION GONZALEZ	001/2015	OFICINA DE CONTABILIDAD
24	17043888	1	IMPRESORA HP 1505	BUENO	HP	1505	RO	0	LOURDES CONCEPCION GONZALEZ	001/2015	OFICINA DE CONTABILIDAD
31	17048083	1	SUMADORA	BUENO	M	1444	GRIS	10336	LOURDES CONCEPCION GONZALEZ	001/2015	OFICINA DE CONTABILIDAD
32	17043834	1	MESITA DE FIERRO TUBULAR CROMADA	BUENO			CAFÉ	S/N	MAYRA ALEJANDRA ESTRADA CASTAÑEDA	003/2015	OFICINA DE CONTABILIDAD
33	17043839	1	SILLA SECRETARIAL MECANISMO FIJO	BUENO			NEGRO	S/N	MAYRA ALEJANDRA ESTRADA CASTAÑEDA	003/2015	OFICINA DE CONTABILIDAD
39	17043941	1	VENTILADOR CYCLON DEIRE	BUENO	CYCLON		GRIS	S/N	MAYRA ALEJANDRA ESTRADA CASTAÑEDA	003/2015	OFICINA DE CONTABILIDAD
40	17048081	1	SUMADORA	BUENO	CANNON	MP11DX	GRIS	A2163927	MAYRA ALEJANDRA ESTRADA CASTAÑEDA	003/2015	OFICINA DE CONTABILIDAD
41	17048085	1	ESCRITORIO DE MADERA 3 CAJONES AGLOMERADO	BUENO			MADERA	S/N	MAYRA ALEJANDRA ESTRADA CASTAÑEDA	003/2015	OFICINA DE CONTABILIDAD
42	17043860	1	ESCRITORIO DE MADERA AGLOMERADA	BUENO			BEIGE	S/N	MAYRA ALEJANDRA ESTRADA CASTAÑEDA	003/2015	OFICINA DE CONTABILIDAD
43	17043861	1	LIBRERO DE FIERRO UN ENTREPANO PUERTAS CORREDIZAS DE VIDRIO	BUENO			NEGRO	S/N	MAYRA LIZETH GOMEZ GONZALEZ	004/2015	OFICINA DE CONTABILIDAD
44	17043863	1	SILLA SECRETARIAL MECANISMO FIJO EN TELA COLOR NEGRO	BUENO			NEGRO	S/N	MAYRA LIZETH GOMEZ GONZALEZ	004/2015	OFICINA DE CONTABILIDAD
49	17048082	1	SUMADORA	BUENO	PRINTAFORM	1444	BEIGE	7G04689	MAYRA LIZETH GOMEZ GONZALEZ	004/2015	OFICINA DE CONTABILIDAD
									MAYRA LIZETH GOMEZ GONZALEZ	004/2015	OFICINA DE CONTABILIDAD



EQUIPO DE COMPUTO

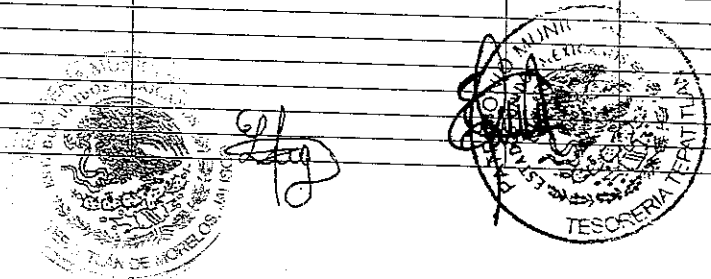
MUNICIPIO DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO

PATRIMONIO MUNICIPAL 2012-2015

DEPENDENCIA
EQUIPO DE COMPUTO



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
NO. DE BIEN	CÓDIGO DE BARRAS	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN	ESTADO FISICO ACTUAL	MARCA	MODELO	COLOR	N. SERIE	USUARIO Y/O RESPONSABLE DEL RESGUARDO	NUMERO DE RESGUARDO	UBICACION FISICA
1	17043178	1	IMPRESORA DE MATRIZ DE PUNTO	BUENO	EPSON	FX-890	GRIS	NZBY068025	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ILDEFONZO	2/2015	OFICINA DE CONTABILIDAD
9	17043929	1	CPU	BUENO	LENOVO		NEGRO	157824RV6MJBHRV	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ILDEFONZO	2/2015	OFICINA DE CONTABILIDAD
10	17043932	1	TECLADO	BUENO	LENOVO		NEGRO	1062309	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ILDEFONZO	2/2015	OFICINA DE CONTABILIDAD
11	17043935	1	MOUSE	BUENO	LENOVO		NEGRO	4488688	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ILDEFONZO	2/2015	OFICINA DE CONTABILIDAD
12	17043937	1	IMPRESORA DE MATRIZ DE PUNTO	BUENO	EPSON	LX-300	BEIGE	ETUY237416	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ILDEFONZO	2/2015	OFICINA DE CONTABILIDAD
13	17043938	1	REGULADOR ISB	BUENO	APC		NEGRO	1300 PLUS	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ILDEFONZO	2/2015	OFICINA DE CONTABILIDAD
14	17043939	1	NO BREAK BETTERY BACKUP	BUENO	APC		NEGRO	3B0824X39670	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ILDEFONZO	2/2015	OFICINA DE CONTABILIDAD
15	17048084	1	MONITOR	BUENO	SAMSUNG		NEGRO	ZTVCH4LC101847H	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ILDEFONZO	2/2015	OFICINA DE CONTABILIDAD
25	17043889	1	CPU HP 600 PRO GABINETE	BUENO	HP		NEGRO	MXL01411VP	LOURDES CONCEPCION GONZALEZ	001/2015	OFICINA DE CONTABILIDAD
26	17043890	1	MONITOR 18.5"	BUENO	HP	WIDE	NEGRO	CNC005S0VP	LOURDES CONCEPCION GONZALEZ	001/2015	OFICINA DE CONTABILIDAD
27	17043891	1	TECLADO HP	BUENO	HP	KB0316	O	BAUDU0JVYIF40	LOURDES CONCEPCION GONZALEZ	001/2015	OFICINA DE CONTABILIDAD
28	17043892	1	MOUSE	BUENO	HP	SBF96	O	FATSQC8FYKX06	LOURDES CONCEPCION GONZALEZ	001/2015	OFICINA DE CONTABILIDAD
29	17043893	1	NO BREAK BETTERY BACKUP	BUENO	APC		NEGRO	3B0808X26623	LOURDES CONCEPCION GONZALEZ	001/2015	OFICINA DE CONTABILIDAD
34	17043850	1	CPU HP 600 PRO GABINETE	BUENO	HP		NEGRO	MXL01411T0	MAYRA ALEJANDRA ESTRADA CASTAÑEDA	003/2015	OFICINA DE CONTABILIDAD
35	17043853	1	MONITOR HP 18.5"	BUENO	HP		NEGRO	CNC005S0MW	MAYRA ALEJANDRA ESTRADA CASTAÑEDA	003/2015	OFICINA DE CONTABILIDAD
36	17043854	1	NO BREAK	BUENO	HP		NEGRO	BE550G	MAYRA ALEJANDRA ESTRADA CASTAÑEDA	003/2015	OFICINA DE CONTABILIDAD
37	17043857	1	TECLADO HP	BUENO	HP	KB0316	O	BAUDU0JVBY1F4Q	MAYRA ALEJANDRA ESTRADA CASTAÑEDA	003/2015	OFICINA DE CONTABILIDAD
38	17043858	1	MOUSE	BUENO	HP	SBF96	A	FATSQC0C8FYKX0T	MAYRA ALEJANDRA ESTRADA CASTAÑEDA	003/2015	OFICINA DE CONTABILIDAD
45	17043864	1	CPU LENOVO THINKCENTRE	BUENO	LENOVO		NEGRO	9645G15LKKPNA2	MAYRA LIZETH GOMEZ GONZALEZ	004/2015	OFICINA DE CONTABILIDAD
46	17043866	1	PANTALLA PLANA AOC	BUENO	AOC		NEGRO	D3278JA142702	MAYRA LIZETH GOMEZ GONZALEZ	004/2015	OFICINA DE CONTABILIDAD
47	17043868	1	TECLADO	BUENO	LENOVO		NEGRO	404192	MAYRA LIZETH GOMEZ GONZALEZ	004/2015	OFICINA DE CONTABILIDAD
48	17043869	1	MOUSE	BUENO	LENOVO		NEGRO	44AL736	MAYRA LIZETH GOMEZ GONZALEZ	004/2015	OFICINA DE CONTABILIDAD



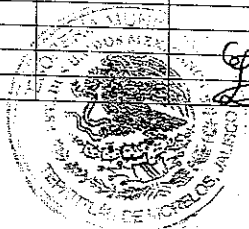
MUNICIPIO DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO

PATRIMONIO MUNICIPAL 2012-2015

DEPENDENCIA
EQUIPO DE COMUNICACION



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
NO. DE BIEN	CÓDIGO DE BARRAS	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN	ESTADO FISICO ACTUAL	MARCA	MODELO	COLOR	N. SERIE	USUARIO Y / O RESPONSABLE DEL RESGUARDO	NÚMERO DE RESGUARDO	UBICACIÓN FISICA
30	17043894	1	TELEFONO	BUENO	DENWA		NEGRO	441FP7344001882	LOURDES CONCEPCION GONZALEZ GOLNZALES		
8	17043925	1	TELÉFONO	REGULAR	DENWA		NEGRO	336FP7136000027	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ILDEFONZO	001/2015	OFICINA DE CONTABILIDAD
										2/2015	OFICINA DE CONTABILIDAD



[Handwritten signature]



CARTA DE RESGUARDO

DEPENDENCIA

CONTABILIDAD

Tepatitlán de Morelos, Jalisco, septiembre 2, 2015, se hace la entrega de varios bienes propiedad de Gobierno Municipal, que a continuación se describe:

CODIGO BARRAS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
17049229	1	DISCO DURO EXTERNO 1TB	ADATA	HV100	1S2920194265	BLANCO

CLÁUSULAS

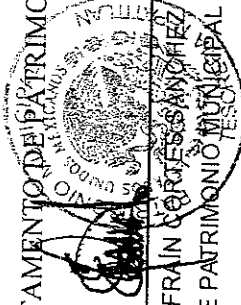
- 1) El responsable del resguardo vigilará el buen uso del bien asignado, procurando tenerlo en excelentes condiciones, darle mantenimiento preventivo si así lo requiere el bien y registrando en una bitácora todos estos servicios.
- 2) Informar al Departamento de Patrimonio por escrito, de desperfectos o daños ocasionados al bien, para que este a su vez, lo repare o le señale a que instancia recurra para su revisión y arreglo.
- 3) En el caso de robo del bien, se notificará de inmediato a su jefe inmediato, para que se levante el acta respectiva, (enviar una copia del acta al Departamento de Patrimonio), así como al Síndico Municipal, para que determine si, se hace el reporte ante el Ministerio Público o no.
- 4) En la situación de extravío o daños ocasionados por imprudencias o descuidos por las personas que lo utilizan, se harán acreedores a sanciones administrativas y en su caso el pago económico del desperfecto o reposición del artículo.

RESPONSABLE DEL RESGUARDO

[Firma]

LCP LOURDES CONCEPCION GONZALEZ GONZALE
COORDINADORA DE CONTABILIDAD

DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO



ING. EFRAIN GONZALEZ GONZALEZ
JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL

CARTA DE RESGUARDO

Dependencia	CONTABILIDAD
-------------	--------------

Tepatitlán de Morelos, Jalisco, 30 de Junio de 2015, se hace la entrega de varios bienes propiedad del Gobierno Municipal que a continuación se describen:

NO. DE BIEN	CODIGO DE BARRAS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
17	17043872	1	COPIADORA-IMPRESORA	SAMSUNG	SCX-6345N	8Z271CSC000	GRIS
18	17043876	1	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA SIN CODERA				NEGRO
19	17043879	1	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA SIN CODERA				NEGRO
20	17043881	1	CUADRO DE LA PLAZA DE ARMAS				NEGRO
21	17043883	1	ESCRITORIO DE MADERA AGLOMERADA				MADERA
22	17043884	1	ARCHIVERO DE LAMINA DE 4 GAVETAS				GRIS
23	17043887	1	ESCRITORIO DE FIERRO CON MADERA				VERDE/TINTO
24	17043888	1	IMPRESORA HP 1505	HP	1505	VNB3J10870	GRIS/NEGRO
25	17043889	1	CPU HP 600 PRO GABINE HP	HP		MXL01411VP	NEGRO
26	17043890	1	MONITOR 18.5"	HP	LE1851W WID	CNC005S0VP	NEGRO
27	17043891	1	TECLADO HP	HP	KB0316	BAUDU0JVYIF	PLATA/NEGRO
28	17043892	1	MOUSE	HP	SBF96	FATSQC8FYK	PLATA/NEGRO
29	17043893	1	NO BREAK BETTERY BAC/APC			3B0808X2662	NEGRO
30	17043894	1	TELEFONO	DENWA		441FP7344001	NEGRO
31	17048083	1	SUMADORA	PRINTAFORM	1444	10336	GRIS

CLÁUSULAS

- 1) El responsable del resguardo vigilará el buen uso del bien asignado, procurando tenerlo en excelentes condiciones, darle mantenimiento preventivo si así lo requiere el bien y registrando en una bitácora todos estos servicios.
- 2) Informar al Departamento de Patrimonio por escrito, de desperfectos o daños ocasionados al bien, para que este a su vez, lo repare o le señale a que instancia recurra para su revisión y arreglo.
- 3) En el caso de robo del bien, se notificará de inmediato a su Jefe inmediato, para que se levante el acta respectiva, (enviar una copia del acta al Departamento de Patrimonio), así como al Síndico Municipal, para que determine si, se hace el reporte ante el Ministerio Público o no.
- 4) En la situación de extravío o daños ocasionados por imprudencias o descuidos por las personas que lo utilizan, se harán acreedores a sanciones administrativas y en su caso el pago económico del desperfecto o reposición del artículo.

RESPONSABLE DEL RESGUARDO



LCP

LCP LOURDES CONCEPCIÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
COORDINADORA DE CONTABILIDAD

DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO



Efraín

ING. EFRAÍN CORTÉS SÁNCHEZ
JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL

CARTA DE RESGUARDO

Dependencia

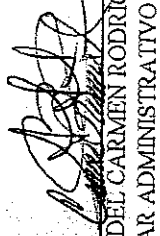
Tepatlilán de Morelos, Jalisco, 10 de Junio de 2015, se hace la entrega de varios bienes propiedad del Gobierno Municipal que a continuación se describen:

NO. DE BIEN	CODIGO DE BARRAS	CANTIDAD	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
1	17043178	1	IMPRESORA DE MATRIZ	EPSON	FX-890	NZBY068025	GRIS
2	17043917	1	SILLA SECRETARIAL MECANISMO FIJO			S/N	NEGRO
3	17043918	1	ESCRITORIO DE MADERA AGLOMERADO			S/N	BEIGE
4	17043919	1	MAQUINA DE ESCRIBIR MOLYMPIA			7422680	NEGRO/GRIS
5	17043920	1	MESITA DE FIERRO CON BASE DE MADERA			S/N	NEGRO/GRIS
6	17043921	1	VENTILADOR DE PEDESTAL PHILIPS			127V-60HZ	AZUL
7	17043922	1	ARCHIVERO DE LAMINA DE TRES CAJONES			S/N	VERDE
8	17043925	1	TELÉFONO	DENWA			NEGRO
9	17043929	1	CPU	LENOVO		336FP713600	NEGRO
10	17043932	1	TECLADO	LENOVO		157824RV6M	NEGRO
11	17043935	1	MOUSE	LENOVO		1062309	NEGRO
12	17043937	1	IMPRESORA DE MATRIZ	EPSON	LX-300	4488688	NEGRO
13	17043938	1	REGULADOR ISB			ETUY237416	BEIGE
14	17043939	1	NO BREAK BETTERY BACAPC			1300 PLUS	NEGRO
15	17048080	1	SUMADORA	CANNON	MP11DX	3B0824X3967	NEGRO
16	17048084	1	MONITOR	SAMSUNG		A2438408	GRIS
						ZTVCH4LC10	NEGRO

CLÁUSULAS

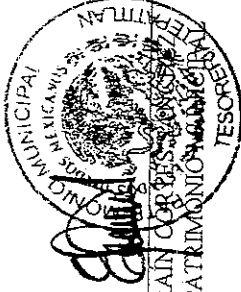

- El responsable del resguardo vigilará el buen uso del bien asignado, procurando tenerlo en excelentes condiciones, darle mantenimiento preventivo si así lo requiere el bien y registrando en una bitácora todos estos servicios.
- Informar al Departamento de Patrimonio por escrito, de desperfectos o daños ocasionados al bien, para que este a su vez, lo repare o le señale a que instancia recurra para su revisión y arreglo.
- En el caso de robo del bien, se notificará de inmediato a su Jefe inmediato, para que se levante el acta respectiva, enviar una copia del acta al Departamento de Patrimonio), así como al Síndico Municipal, para que determine si, e hace el reporte ante el Ministerio Público o no.
- En la situación de extravío o daños ocasionados por imprudencias o descuidos por las personas que lo utilizan, se harán acreedores a sanciones administrativas y en su caso el pago económico del desperfecto o reposición del artículo.

RESPONSABLE DEL RESGUARDO

 MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ILDEFONSO
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARIA

DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO



 ING. EFRAIN CRISTÓBAL
 JEFE DE PATRIMONIO

CARTA DE RESGUARDO

 Dependencia CONTABILIDAD

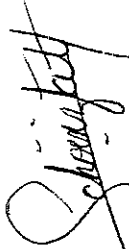
Tepatitlán de Morelos, Jalisco, 31 de Agosto 2015, se hace la entrega de varios bienes propiedad del Gobierno Municipal que a continuación se describen:

NO. DE BIEN	CODIGO DE BARRAS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
32	17043834	1	MESITA DE FIERRO TUBULAR CROMADA			S/N	CAFÉ
33	17043839	1	SILLA SECRETARIAL MECANISMO FIJO			S/N	NEGRO
34	17043850	1	CPU HP 600 PRO GABINE HP			MXL01411T0	NEGRO
35	17043853	1	MONITOR HP 18.5"	HP		CNC005S0MM	NEGRO
36	17043854	1	NO BREAK	APC		BE550G	NEGRO
37	17043857	1	TECLADO HP	HP	KB0316	BAUDU0JVBY	PLATA/NEGRO
38	17043858	1	MOUSE	HP	SBF96	FATSQ0C8FY	NEGRO/PLATA
39	17043941	1	VENTILADOR CYCLON DE	CYCLON		S/N	GRIS
40	17048081	1	SUMADORA	CANNON	MP11DX	A2163927	GRIS
41	17048085	1	ESCRITORIO DE MADERA 3 CAJONES AGLOMERADO			S/N	MADERA

CLÁUSULAS


- 1) El responsable del resguardo vigilara el buen uso del bien asignado, procurando tenerlo en excelentes condiciones, darle mantenimiento preventivo si así lo requiere el bien y registrando en una bitácora todos estos servicios.
- 2) Informar al Departamento de Patrimonio por escrito, de desperfectos o daños ocasionados al bien, para que este a su vez, lo repare o le señale a que instancia recurra para su revisión y arreglo.
- 3) En el caso de robo del bien, se notificará de inmediato a su Jefe inmediato, para que se levante el acta respectiva, (enviar una copia del acta al Departamento de Patrimonio), así como al Síndico Municipal, para que determine si, se hace el reporte ante el Ministerio Público o no.
- 4) En la situación de extravío o daños ocasionados por imprudencias o descuidos por las personas que lo utilizan, se harán acreedores a sanciones administrativas y en su caso el pago económico del desperfecto o reposición del artículo.

RESPONSABLE DEL RESGUARDO



 KE SCHOENZATY HERNANDEZ CARRANZA
 JILILAR-ADMINISTRATIVO SECRETARIA

DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO


 ING. EFRANCO
 JEFE DE PATRIMONIO

CARTA DE RESGUARDO

Dependencia **CONTABILIDAD**

Tepatlilán de Morelos, Jalisco, 30 de Junio de 2015, se hace la entrega de varios bienes propiedad del Gobierno Municipal que a continuación se describen:

NO. DE BIEN	CODIGO DE BARRAS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
42	17043860	1	ESCRITORIO DE MADERA AGLOMERADA			S/N	BEIGE
43	17043861	1	LIBRERO DE FIERRO UN ENTREPAÑO PUERTAS CORR			S/N	NEGRO
44	17043863	1	SILLA SECRETARIAL MECANISMO FIJO EN TELA COLO			S/N	NEGRO
49	17048082	1	SUMADORA	PRINTAFORM	1444	7G04689	BEIGE
45	17043864	1	CPU LENOVO THINKCENT	LENOVO		9645G15LKKP	NEGRO
46	17043866	1	PANTALLA PLANA AOC	AOC		D3278JA1427C	NEGRO
47	17043868	1	TECLADO	LENOVO		404192	NEGRO
48	17043869	1	MOUSE	LENOVO		44AL736	NEGRO

CLÁUSULAS

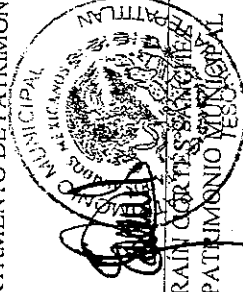
- 1) El responsable del resguardo vigilará el buen uso del bien asignado, procurando tenerlo en excelentes condiciones, darle mantenimiento preventivo si así lo requiere el bien y registrando en una bitácora todos estos servicios.
- 2) Informar al Departamento de Patrimonio por escrito, de desperfectos o daños ocasionados al bien, para que este a su vez, lo repare o le señale a que instancia recurra para su revisión y arreglo.
- 3) En el caso de robo del bien, se notificará de inmediato a su Jefe inmediato, para que se levante el acta respectiva, (enviar una copia del acta al Departamento de Patrimonio), así como al Síndico Municipal, para que determine si, se hace el reporte ante el Ministerio Público o no.
- 4) En la situación de extravío o daños ocasionados por imprudencias o descuidos por las personas que lo utilizan, se harán acreedores a sanciones administrativas y en su caso el pago económico del desperfecto o reposición del artículo.

RESPONSABLE DEL RESGUARDO



MAYRA LIZETH GOMEZ GONZALEZ
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SECRETARÍA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO



ING. EFRÁIN CORTÉS SANCHEZ
JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO
ESTADO QUE GUARDA LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

No.	Periodo	Cuenta Pública	Corte Semestral	Anual	Informe de Avance de Gestión Financiera
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
1	ENERO-MAYO 2015	ENTREGADA			
2	JUNIO-SEPTIEMBRE 2015	EN PROCESO	EN PROCESO		EN PROCESO

INSTRUCCIONES

1	El número consecutivo de registro.
2	Periodo que comprende la información presentada, incluyendo el ejercicio al que corresponde, ejemplo "Del 1° de enero al 30 de Junio de 2015"
3	Especificar si se encuentra "entregada" o en "proceso" la cuenta pública a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.
4	Especificar si se encuentra "entregada" o en "proceso" el corte semestral a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.
5	Especificar si se encuentra "entregada" o en "proceso" la cuenta pública anual a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.
6	Especificar si se encuentra "entregada" o en "proceso" el informe de avance de gestión financiera a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.



MUNICIPIO DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO

DOCUMENTACIÓN OFICIAL

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

No.	Dirección o Departamento	Documento Oficial	Último Folio Expedido	Folio Inicial	Folio Final
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)

1	CONTABILIDAD	ORDENES DE PAGO C/RECIBO	5	6	1000
2	CONTABILIDAD	ORDENES DE PAGO S/RECIBO	8774	8775	8873
2	CONTABILIDAD	ORDENES DE PAGO S/RECIBO	10500	10501	31000

INSTRUCCIONES

1	El número consecutivo de registro.
2	Área en donde se encuentran las formas.
3	Descripción del tipo de documento oficial tales como: Recibos de Cobro, Licencias, Transmisión Patrimonial, Piso y Plaza, Acta de Registro Civil, Orden de Pago con o sin recibo, entre otras.
4	El último folio utilizado por la administración saliente.
5	El primer folio que se recibe o utilizable por el tipo de documento oficial.
6	El último folio que se recibe o utilizable por el tipo de documento oficial.

MUNICIPIO DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO

INFORMACIÓN DE LA PÁGINA WEB

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

No.	Dirección de la Página	Fecha de última actualización	Dirección de correo electrónico	Empresa que administra la página	Asuntos pendientes de publicar por transparencia	Responsable
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)

1	http://tepatitlan.gob.mx/transparencia/cuentas/	may-15	comunicación@tepatitlan.gob.mx	MUNICIPIO DE TEPATITLAN DE MORELOS JALISCO	ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LAS CUENTA PUBLICAS DE JUNIO-AGOSTO 2015	GUSTAVO MARTIN
2	http://tepatitlan.gob.mx/gobierno/reglamentos/	sep-15	gmartin@tepatitlan.gob.mx	MUNICIPIO DE TEPATITLAN DE MORELOS JALISCO	NORMATIVIDAD CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL "CONAC"	GUSTAVO MARTIN

INSTRUCCIONES

1	El número consecutivo de registro.
2	URL para acceder a la página.
3	Día, mes y año de la última actualización de la página.
4	Dirección de correo electrónico oficial del municipio.
5	Nombre de la empresa y datos de contacto que administra la página.

6	Los asuntos pendientes por integrar conforme a la Ley de Transparencia, Ley General de Contabilidad Gubernamental.
7	Nombre y datos de contacto del administrador de la página.

[Handwritten signature]

MUNICIPIO DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO

DOCUMENTOS DIVERSOS

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

No. (1)	Documentación o Expediente (2)	Dirección o Departamento (3)	Forma de entrega (4)	Folios (5)	Observaciones (6)
1	CUENTA PUBLICA DIGITALIZADA EJERCICIO 2012	CONTABILIDAD	DIGITAL	1 CARPETA	CADA CARPETA TIENE FOLIOS POR MES Y POR TIPO DE POLIZAS
2	CUENTA PUBLICA DIGITALIZADA EJERCICIO 2013	CONTABILIDAD	DIGITAL	1 CARPETA	CADA CARPETA TIENE FOLIOS POR MES Y POR TIPO DE POLIZAS
3	CUENTA PUBLICA DIGITALIZADA EJERCICIO 2014	CONTABILIDAD	DIGITAL	1 CARPETA	CADA CARPETA TIENE FOLIOS POR MES Y POR TIPO DE POLIZAS
4	CUENTA PUBLICA DIGITALIZADA EJERCICIO JUNIO 2015	CONTABILIDAD	DIGITAL	1 CARPETA	CADA CARPETA TIENE FOLIOS POR MES Y POR TIPO DE POLIZAS
5					
6					
7					

INSTRUCCIONES

1	El número consecutivo de registro.
2	Clasificación del documento o expediente.
3	Área en que se encuentra la documentación o expediente.
4	La información se entrega de forma "impresa" o "digital".
5	En el caso que se encuentre foliada de que folio a que folio la integra.

6	En caso de ser necesario se anotarán las aclaraciones o comentarios que se consideren oportunas sobre cada asunto o que complementen la información relacionada.
---	--

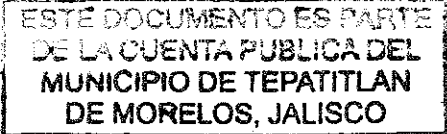


MUNICIPIO DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO

SELLOS OFICIALES

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

No. (1)	Dirección o Departamento (2)	Leyenda del sello (3)	Impresión del sello (4)
------------	---------------------------------	--------------------------	----------------------------

1	CONTABILIDAD	ESTE DOCUMENTO ES PARTE DE LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TEPATITLAN DE MORELOS JALISCO	

INSTRUCCIONES

1	El número consecutivo de registro.
2	Área en donde se encuentran el sello.
3	Descripción específica del contenido de la leyenda del sello.
4	Impresión física del sello.



MUNICIPIO DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO

PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

No.	Tasa (%)	Uso y destino	Número de crédito	Acreedor	Garantía	Fecha del crédito	Fecha de vencimiento	Frecuencia de pagos	Monto del contrato	Saldo
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)
1	TIE+0.96%	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE ACUEDUCTO ELSALTO-TEPA	Decreto 19985	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.	PARTICIPACIONES	30-dic-13	31-mar-27	159	193,000,000.00	170,027,375.48
2	TIE+2.40%	PROYECTO MODERNIZACION CATASTRAL	SIC N° 12264	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.	PARTICIPACIONES	16-jun-15	16-abr-20	58	19,439,290.39	18,433,809.85

INSTRUCCIONES

1	El número consecutivo de registro.
2	Porcentaje al que está invertido un capital en una unidad de tiempo.
3	Concepto por el cual se contrajo la deuda.
4	Número del crédito asignado.
5	Nombre completo de la institución con la que se contrajo la deuda.
6	Recursos o bienes que garantizan el pago.
7	Día, mes y año en que se contrajo la deuda.
8	Día, mes y año de vencimiento de la deuda.
9	El periodo de los pagos.
10	Importe total del financiamiento.
11	Importe de la deuda a la fecha de Entrega y Recepción.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA DE FINANZAS

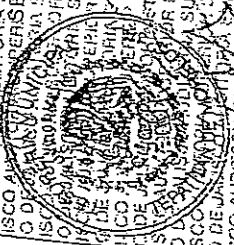
RECIBIMOS DE **Secretaría de Finanzas**
 DOMICILIO **...**

POR CONCERTO DE:

... de recursos para la continuación de la construcción y equitización de obras de abastecimiento y saneamiento de agua potable y construcción del Acueducto El Salto-Tepetitlán.

RECIBO OFICIAL
 M DIA 23 MES 15 AÑO 1958
 30 de Mayo de 1958

CLAVE	IMPORTE
...	80,582,115.28
SUBTOTAL	
...	80,582,115.28



HACIENDA MUNICIPAL

80,582,115.28

ESTE DOCUMENTO
 ES PARTE DE LA
 CUENTA PUBLICA
 DEL MUNICIPIO DE
 TEPETITLÁN DE
 JALISCO

015660
MUNICIPIO DE TEPATITLAN DE MORELOS JALISCO
APAZU 2013
HIDALGO 45
TEPATITLAN DE MORELOS CENTRO
TEPATITLAN DE MORELOS
00041
JAL CP 47600



0000000000060450371500000470003260118493312012044760018
0.326 13 041 10 31 12 015660 000

ESTE DOCUMENTO ES PARTE
DE LA CUENTA PUBLICA DEL
MUNICIPIO DE TEPATITLAN
DE MORELOS, JALISCO

Información Financiera

Saldo Promedio	4,700,440.28
Días del Periodo	31
Tasa Bruta Anual	% 0.000
Saldo Promedio Gravable	0.00
Intereses a Favor* (+)	0.00
S.R. Retenido* (-)	0.00
Intereses pagados*	2 0.00
Manejo de Cuenta*	0.00
Utilidad*	0.00
Comisiones	0 0.00
Cargos-Objetados	0 0.00
Cargos-Objetados	0 0.00

Movimientos Realizados

FECHA	LIQ	COD.	DESCRIPCION	SALDO
03/DIC	F04	VENTA FONDOS DE INVERSION	OPERADO EN CANAL SUCU Ref. BMERG08 NC 00	1,892,928.86
05/DIC	C03	CHEQUE PAGADO NO.	RFC CUENTA DE DEPÓSITO: RFC NO DISP Ref. 5	3,387,676.51
05/DIC	C03	CHEQUE PAGADO NO.	RFC CUENTA DE DEPÓSITO: RFC NO DISP Ref. 3	3,276,114.00
05/DIC	T20	SPEI RECIBIDO BANXICO	000507376-800-48438 PAGO TESOFE 010 Ref. 005070165 007	37.00
05/DIC	K10	BONIFICACION DE COMISION	COMISION COPIA DOCUMENTO Ref. 2013-11-28	5.92
05/DIC	K11	BONIFICACION IVA COMISION	OPERADO EN CANAL: SUCU Ref. BMERG08 NC 00	3,696,453.86
06/DIC	F01	COMPRA FONDOS INVERSION	OPERADO EN CANAL: SUCU Ref. BMERG08 NC 00	356,470.48
30/DIC	M97	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER		80,938,585.76
31/DIC	F04	VENTA FONDOS DE INVERSION	OPERADO EN CANAL SUCU Ref. BMERG08 NC 00	17,591,169.09
31/DIC	N03	TRASPASO CUENTAS PROPIAS	CUENTA: 0189508694 BNET Ref. 0075155002	41,119,754.85

000444

1112-023

Periodo	Del 01/12/2013 al 31/12/2013
Fecha de Corte	31/12/2013
No. de Cuenta	0193200418
No. de Girante	A9037715
Clave	MTM830101 -MJ6
No. Cuenta Clave	012 396 007193200418 9

SUCURSAL 1844: EMPRESAS Y GOBIERNO TEPATITLAN
DIRECCION: BLVD. LIC. ANACLETO GONZALEZ F
COL. LAS AGUILILLAS MEX JA
TEPATITLAN DE MORELO
TELEFONO: 6213434

MONEDA NACIONAL

Saldo de Liquidación Inicial	879.05
Saldo de Operación Inicial	879.05
Depositos / Abonos (+)	6 107,149,464.55
Retiros / Cargos (-)	4 66,030,588.79
Saldo de Liquidación Final (+)	41,119,754.85
Saldo de Operación Final	41,119,754.85
Saldo Mínimo Requerido	0.00
Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)	
Comisiones	
Intereses	
Comisiones	
N/A	N/A
N/A	N/A
N/A	N/A

ESTE DOCUMENTO
ES PARTE DE LA
CUENTA PUBLICA
DEL MUNICIPIO DE

CARGOS TEPATITLAN 03/12/2013
MONEDA NACIONAL 5,700,902.31



Scotiabank[®]

Estado de Cuenta CHEQUES
 Cuenta 02600214612
 CLABE 044396026002146124
 Fecha de corte 30-MAY-14
 Periodo 01-MAY-14/30-MAY-14
 No. de días en el periodo 30
 Moneda NACIONAL
 Banca COMERCIAL

002075
 MUNICIPIO DE TEPATITLAN DE MORELOS JALIS
 HIDALGO 45
 TEPATITLAN DE MORELOS CENTRO
 C.P. 47600 C.R. 02000 ENVIAR PZA 026 SUC 0001

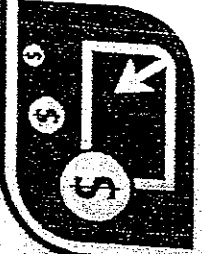


R.F.C. Cliente MTW630101H46
 Sucursal TEPATITLAN DE MORELOS
 HIDALGO NO. 54
 Plaza TEPATITLAN, JAL.

Resumen de Saldos		Comportamiento de transacciones en tu cuenta	
Saldo inicial	\$0.01	Saldo inicial=	\$0.01
(+) Depósitos	\$137,543,769.72	Saldo final=	\$102,265,999.82
(+) Intereses recibidos (Tasa 3.041%)	\$251,854.77		
(-) Retiros	\$35,529,424.68		
(-) Comisiones cobradas	\$0.00		
(-) Impuestos	\$0.00		
(=) Saldo final de la cuenta	\$102,265,999.82		
(+) Saldo final inversiones a plazo	\$102,265,999.82		
(=) Saldo final cuenta + inversiones	NO APLICA		
Sdo. Prom. Mín. requerido en cuenta	\$96,072,933.71		
Sdo. Prom. (1) de la Cla. MAYO			

1 Es el promedio de los saldos diarios del periodo.

SI VIAJAS AL EXTRANJERO PUEDES HACER RETIROS Y CONSULTAS SIN COSTO EN CAJEROS AUTOMATICOS DE LA ALIANZA GLOBAL. CONSULTA CAMBIO DE COMISIONES EN OTROS CAJEROS DEL EXTRANJERO Y LA ACTUALIZACION DE TU CONTRATO EN SCOTIABANK.COM.MX



Te recordamos que, de acuerdo al artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito, si tu cuenta no tiene movimientos* por tres años, tus recursos serán traspasados a una cuenta global concentradora y si permanecen sin movimientos por tres años más, serán traspasados a la beneficencia pública hasta por el monto señalado en el citado artículo.

* Los depósitos y retiros, programados automáticamente o los realizados por el propio banco, no se consideran movimientos en términos de esta disposición.

SI DESEAS RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIOS (APLICA SOLO EN MONEDA NACIONAL), DEBERAS INFORMAR A LAS PERSONAS QUE TE ENVIARAN LOS PAGOS RESPECTIVOS, TU NUMERO CLABE: 044396026002146124

Detalle de tus movimientos

Fecha	Concepto	Origen / Referencia	Deposito	Retiro	Saldo
02 MAY	TRANSF INTERBANCARIA SPEI	7001 XX71	\$25,125,885.00		\$25,125,885.01
	16:00-13782 PAGO TESOFE 010				
	BANXICO				
	2014SIAFP248545				
5 MAY	DEPOSITO EN FIRME	912090			
9 MAY	CHEQUE DEPOSITADO EN OTRO BCO.	01426 13700508	\$2,261,182.11		\$197,543,769.73
	RFC CCM660128HR9				
3 MAY	CHEQUE DEPOSITADO EN OTRO BCO.	01426 13700508	\$2,261,182.11		
	RFC CCM660128HR9				
1 MAY	CHEQUE PAGADO	7010 GUC8		\$918,149.89	\$103,838,526.31
MAY	CHEQUE DEPOSITADO EN OTRO BCO.	01426 13700509	\$918,149.89		\$102,920,076.42
	RFC CCM660128HR9				
MAY	CHEQUE DEPOSITADO EN OTRO BCO.	01426 13700512	\$905,731.37		\$102,014,345.05
	RFC CCM660128HR9				
MAY	RENDIMIENTO/SDO PROMEDIO TASA	3.041%	\$251,854.77		\$102,265,999.82

3 TASAS DE INTERES ESTAN EXPRESADAS EN TERMINOS ANUALES SIMPLES.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

RECIBO OFICIAL		
12359		
DIA	MES	AÑO

HACIENDA MUNICIPAL DE _____

RECIBIMOS DE: _____

DOMICILIO: _____

POR CONCEPTO DE:		CLAVE	IMPORTE
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS		99110	



SUB-TOTAL		\$	112,417,884.72
RECARGOS	% SOBRE	\$	
G. COBRANZA	% SOBRE	\$	
TOTAL		\$	112,417,884.72

TOTAL CON LETRA:
(CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.)

FUNCIÓNARIO ENCARGADO
DE LA HACIENDA MUNICIPAL

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

A-4 12:17 20140530 A 0358693

TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO

SECRETARIA PLANEACION, ADMINISTRACION Y F
PEDRO MORENO NO 281. GUADALAJARA JALISCO 30 mayo 2014

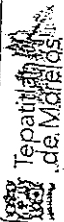
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA CONTINUACION DE
CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE BOMBEO Y PLANTA
POTABILIZADORA, TANQUES DE REGULACION DEL SISTEMA
DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION
DE ACUEDUCTO EL SALTO TEPATITLAN

99111 112,417,884.72
ESTE DOCUMENTO
ES PARTE DE LA
CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE
TEPATITLAN DE
MORELOS, JALISCO.

112,417,884.72

112,417,884.72

CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS Y -
DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y -
CUATRO PESOS 72/100 M.N.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

HACIENDA MUNICIPAL DE

RECIBIMOS DE:

DOMICILIO: CARRETERA FEDERAL, COMUNICACION Y SERVICIOS

CARRETERA FEDERAL, CANTON PARA

POR CONCEPTO DE:

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA CONTINUACION DE LA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS Y PLANTA TRATAMIENTO DE AGUAS, TRABAJOS DE RECLAMACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO EL SALTO TEPETITLAN.

RECIBO OFICIAL		
12359	MES	ANO
ABRIL		2011

CLAVE	IMPORTE
1121417.884.72	1121417.884.72
SUB-TOTAL	
TOTAL	



FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

TOTAL CON LETRAS: MIL DOS CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.

RECARGOS POR TARDANZA: 10% SOBRE EL TOTAL

G. COBRANZA POR VARIACIONES: 10% SOBRE EL TOTAL

ESTE DOCUMENTO
ES PARTE DE LA
CUENTA PUBLICA
DEL MUNICIPIO DE
TEPETITLAN DE
MORELOS, JALISCO

CONVENIO DE COLABORACION PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DIAZ, ASISTIDO POR EL MTRO. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. RICARDO VILLANUEVA LOMELI, SECRETARIO DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", ASI COMO EL MTRO. JUAN JOSÉ BAÑUELOS GUARDADO, EN REPRESENTACION DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO, EN LO SUCESIVO "LA CONTRALORIA"; Y POR LA OTRA PARTE, EN SU CARACTER DE INSTANCIA EJECUTORA, EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, POR CONDUCTO DE SU H. AYUNTAMIENTO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. JORGE EDUARDO GONZÁLEZ ARANA, EL SECRETARIO GENERAL LIC. NORBERTO VENEGAS INÍGUEZ, EL SÍNDICO LIC. JOSÉ ISABEL SÁNCHEZ NAVARRO Y EL ENCARGADO DE LA HACIENDA Y TESORERO L.C.P. MARIO FRANCO BARBA; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", ASISTIENDO A AMBAS PARTES EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO "CEA", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO FELIPE TITO LUGO ARIAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE
TEPATITLÁN DE
JALISCO
A N T E C E D E N T E S

1. Mediante decreto 19985 del Honorable Congreso del Estado, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" del día jueves 22 de mayo de 2003, se autorizó al Ejecutivo del Estado, a contratar un crédito para ser destinado a la construcción de un sistema de captación y bombeo en el Río Verde, señalándose como costo estimado de la infraestructura la cantidad de hasta \$ 3,200,000,000.00 (Tres mil doscientos millones de pesos 00/100 M. N.), consistentes en la construcción de una presa, planta de bombeo, línea de conducción pago de indemnizaciones de terrenos, estudios y proyectos, supervisión y administración, además se autorizó el desarrollo del programa integral de saneamiento de la Zona Metropolitana.
2. El decreto referido con anterioridad ha sufrido diversas modificaciones contenidas en los siguientes decretos: i) 20564, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" del 24 julio de 2004, ii) 21915, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" del 9 de octubre de 2007 y iii) 23528, publicado en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*, del 5 de mayo de 2011.

3. Con fecha 19 de noviembre de 2013, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el decreto 24505, por virtud del cual se reformaron los artículos Primero, Tercero y Cuarto y se adiciona un artículo Sexto, del decreto 19985; dichas adecuaciones adicionaron el concepto de destino autorizado originalmente, estableciendo entre otros que se podrán realizar obras y acciones de inversión pública productiva, con cargo al financiamiento autorizado, en Puerto Vallarta Jalisco, consistentes en las obras de rehabilitación del colector centro norte y subcolector centro; por su parte el artículo Cuarto del decreto señala que se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco para que a través de las dependencias u organismos del Ejecutivo Estatal o por conducto de las dependencias u organismos Municipales, indistintamente, ejecute las obras señaladas en aplicación de los recursos extraordinarios autorizados en el presente decreto.
4. Para el financiamiento de las acciones y obras autorizadas en el decreto 19985, con fecha 14 de febrero de 2007, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" celebró un contrato de crédito simple, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S. N. C., por la cantidad de hasta \$1,920,000,000.00 (Mil novecientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.), pagaderos en un plazo máximo de 252 (doscientas cincuenta y dos) amortizaciones mensuales, iguales y consecutivas de capital, que concluyen el mes de marzo de 2027.
5. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción III, Inciso a) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 94 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco le corresponde la prestación de los servicios públicos de agua potable.
6. En virtud de la autorización legislativa contenida en decreto 24505, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el día 19 de noviembre de 2013, por virtud del cual se reformaron los artículos Primero, Tercero y Cuarto y se adiciona un artículo Sexto, del decreto 19985, una vez que los recursos se obtengan del financiamiento, serán destinados a la ejecución de obras y acciones de inversión pública productiva, así como el refinanciamiento de las obras que se ejecutan con recursos municipales, para la continuación de la construcción y equipamiento de bombeos y planta potabilizadora, tanques de regulación del sistema de abastecimiento de agua potable y construcción del acueducto EL SALTO-TEPATITLÁN, en tal virtud "EL MUNICIPIO", asumirá las obligaciones de pago respecto de las amortizaciones de capital, comisiones e intereses que se generen con motivo de la disposición de la línea de crédito, otorgando como fuente de pago sus participaciones en ingresos federales y estatales, el plazo máximo de amortización para liquidar la totalidad de los recursos materia del financiamiento será de hasta 160 mensualidades, o hasta un plazo máximo que concluye el mes de marzo del año 2027.

7. A efecto de que el ejercicio del gasto se realice con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia y eficacia, así como aplicar los recursos de manera exclusiva al objeto para el cual se autorizaron y contrataron, resulta indispensable establecer las bases para que "EL MUNICIPIO", como entidad estatal ejecutora del gasto, asuma las responsabilidades relativas a la aplicación, ejercicio, seguimiento, control, evaluación, rendición de cuentas y transparencia, en los términos de las disposiciones aplicables.

DECLARACIONES.

I. Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de sus representantes que:

I.1. El Ejecutivo del Gobierno del Estado, conforme a los artículos 36, 46, 50 y 51 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es el responsable de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, lo cual incluye el rubro turístico, así como las obras públicas de carácter regional, debiendo ejercerse esta atribución en forma programada y con base en las políticas y prioridades que se establezcan para el logro de los objetivos y metas de los planes de Gobierno.

I.2. La Secretaría General de Gobierno es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que tiene entre sus atribuciones la de ser conducto para las relaciones del Poder Ejecutivo con los gobiernos municipales, conforme al artículo 13 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.3. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 12 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y que conforme a lo señalado al artículo 14 fracción XXX de la Ley invocada, tiene entre sus atribuciones la de efectuar los pagos conforme a los programas y presupuestos aprobados.

I.4. La Contraloría del Estado, es la dependencia del Poder Ejecutivo que conforme a lo señalado por el artículo 35 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, entre sus atribuciones están las de vigilar el cumplimiento, por parte de todas las dependencias y entidades, de las disposiciones en materia de financiamiento, ejercicio del gasto, inversión, obra pública, subsidios y subvenciones, deuda, patrimonio, fondos, valores, registro, que apliquen tanto las Secretarías y Dependencias del Ejecutivo, como sus entidades Paraestatales.

II. Declara "EL MUNICIPIO", por conducto de sus representantes que:

ESTE DOCUMENTO
FORMA PARTE DE
LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE
MEXICALCAN DE
JALISCO

II.1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción III, inciso a) e j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 94 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, le corresponde la prestación de los servicios públicos de agua potable, igualmente de conformidad al artículo 2° de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio Libre es un nivel de Gobierno, así como la base de la Organización Política y Administrativa de la división territorial del Estado que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.2. Que a efecto de brindar los servicios de abastecimiento de agua potable en el Municipio de Tepatlán de Morelos, Jalisco, ha solicitado el apoyo del "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para que mediante la suscripción de este convenio, se establezcan las bases para la realización de las obras de abastecimiento de agua potable consistentes en la continuación de la construcción y equipamiento de bombeos y planta potabilizadora, construcción del acueducto EL SALTO-TEPATITLÁN, así como tanques de regulación del sistema de abastecimiento de agua potable necesarias para la atención de los servicios básicos para la población.

II.3. Sus representantes se encuentran facultados para suscribir el presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 73, 85 fracción IV, de la Constitución Política del Estado; 2°, 10, 47 fracción XI y 75 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

II.4. Que su órgano de Gobierno Municipal, autorizó la celebración de este acto, así como a quienes suscriben en su nombre y representación para intervenir en el mismo, autorizando a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas al descontar de las participaciones en ingresos federales y estatales que le correspondan los montos mensuales de amortización y pago de conformidad con el presente convenio.

II.5. Que asume el compromiso y la responsabilidad de las aplicaciones de los recursos que se les proporcionen, como ejecutores del gasto a las obras de abastecimiento de agua potable consistentes en la continuación de la construcción y equipamiento de bombeos y planta potabilizadora construcción del acueducto EL SALTO-TEPATITLÁN, de acuerdo a la normatividad aplicable y está de acuerdo en pagar las amortizaciones de capital, comisiones e intereses que se generen con motivo de la disposición de la línea de crédito.

EL GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ESTADO DE JALISCO

Declaran conjuntamente "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", en adelante enunciados de manera conjunta como "LAS PARTES" que:

ÚNICA.- Manifiestan su libre voluntad para celebrar el presente convenio de reasignación de recursos, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente instrumento legal tiene por objeto establecer la forma y términos para la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" transferirá a "EL MUNICIPIO" los cuales son provenientes del contrato de crédito simple celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S. N. C. mismo que fue autorizado mediante decreto 19985, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 22 de mayo de 2003, así como al amparo de la autorización legislativa contenida en decreto 24505, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 19 de noviembre de 2013.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" asume la obligación de pagar las amortizaciones de capital, comisiones e intereses que se generen con motivo de la disposición de la línea de crédito señalada en la cláusula que antecede; en los términos y condiciones pactadas en el contrato de crédito simple de fecha 14 de febrero de 2007, celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S. N. C. hasta por la cantidad que le sea transferida por el "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

"EL MUNICIPIO" acepta que las disposiciones que se pretendan realizar del crédito están sujetas a la disponibilidad de recursos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S. N. C., por cada solicitud de disposición "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, notificará a "EL MUNICIPIO", las condiciones de tasa de interés, comisiones y la tabla de amortizaciones que éste deberá pagar.

"EL MUNICIPIO", manifiesta conocer el contrato de crédito simple de fecha 14 de febrero de 2007, celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S. N. C.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" otorga en garantía y fuente de pago sus participaciones en ingresos federales y estatales para pagar las amortizaciones de capital, comisiones e intereses que se generen con motivo de la disposición de la

ESTE DOCUMENTO
ES PARTE
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO

Línea de crédito, para tal efecto "EL MUNICIPIO", autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a descontar mensualmente las cantidades requeridas para cubrir al servicio de la deuda contraída con motivo de la disposición de la línea de crédito en los términos y condiciones pactadas en el contrato de crédito simple de fecha 14 de febrero de 2007, celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S. N. C.

En tanto las cantidades adeudadas por virtud del presente Convenio no queden totalmente pagadas por "EL MUNICIPIO", la autorización anteriormente referida será irrevocable y "EL MUNICIPIO", no podrá comprometer sus participaciones en ingresos federales y estatales en porcentajes que pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en este convenio.

CUARTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" transferirá a "EL MUNICIPIO" recursos hasta por la cantidad de \$ 193'000,000.00 (Ciento noventa y tres millones de pesos 00/100 M.N.), para la ejecución de las siguientes obras acciones:

PROYECTO	
Ejercicio 2012	57'410,000.00
Ejercicio 2013	23'172,115.28
Ejercicio 2014	112'417,884.72
TOTAL	193'000,000.00

"EL MUNICIPIO", asume, plenamente por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con el contrato de crédito simple celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S. N. C., mismo que fue autorizado mediante decreto 19985, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 22 de mayo de 2003, así como al amparo de la autorización legislativa contenida en decreto 24505, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el día 19 de noviembre de 2013, por lo tanto asume la responsabilidad en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, rendición de cuentas y transparencia; para dar pleno cumplimiento en la aplicación y efectividad del presente instrumento, a las disposiciones legales y normativas aplicables, hasta por el monto de los recursos que le sean transferidos por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA.- "EL MUNICIPIO", deberá contratar una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para la identificación, registro y control de los recursos

ESTE DOCUMENTO
 ES PARTE DE
 CUENTA PÚBLICA
 DEL MUNICIPIO DE
 TEPIC, JALISCO

recibidos y sus rendimientos financieros y se obliga a administrarlos únicamente en dicha cuenta, por lo que no se podrán traspasar tales recursos a otras cuentas. Los rendimientos financieros que se llegaren a generar, deberán ser aplicados exclusivamente a los proyectos señalados en la Clausula Tercera del presente instrumento.

SEXTA.- Las obras y acciones serán ejecutadas directamente por "EL MUNICIPIO", con estricto apego a las disposiciones estatales aplicables, o en su defecto según la naturaleza de gasto a las disposiciones federales por la ejecución de programas vinculados con dependencias federales.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, ministrará a "EL MUNICIPIO", los recursos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según se vayan devengando.

Cada solicitud de ministración de recursos se deberá acompañar el recibo oficial correspondiente, en donde se especifique la cuenta específica aperturada para tales efectos.

SÉPTIMA.- La realización de las obras y acciones objeto del presente Convenio, se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de ejecución:

Se anexa al presente calendario físico.

ESTADO DE
CUERNTA N.º
DEL MUNICIPIO
TEPANTLALE

OCTAVA.- "EL MUNICIPIO" deberá realizar todas las acciones necesarias para que los recursos sean ejercidos en tiempo y forma, y bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas aplicables a los recursos públicos, debiendo "EL MUNICIPIO" asegurar que las instancias de control y fiscalización competentes del Ejecutivo Federal y Estatal, así como del Legislativo Federal y Estatal, tenga total acceso a la información documental, contable y de cualquier índole, relacionada con los recursos aplicados mediante el presente convenio.

De igual forma, "EL MUNICIPIO" llevará a cabo, de forma detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables que permitan acreditar y demostrar ante los órganos de control y fiscalización federales y locales facultados, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, rendición de cuentas, de forma transparente, corresponde a los recursos considerados en este Convenio.

NOVENA.- "EL MUNICIPIO" deberá requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de lo previsto en este instrumento.

DÉCIMA.- "EL MUNICIPIO" se obliga a entregar a la Contraloría del Estado, toda la información que requiera para la comprobación y aplicación de los recursos materia de este contrato en términos de lo establecido en el contrato de crédito simple celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos SpA, de la fecha 14 de febrero de 2007, referido en el antecedente marcado con número 4 de este instrumento.

CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, JALISCO

DÉCIMA PRIMERA.- Comprobación del Gasto: la documentación comprobada del ejercicio de los recursos para las obras y/o acciones señaladas en la Tercera del presente instrumento, así como los demás documentos inherentes a dichas obras, será integrada por "EL MUNICIPIO", en un expediente técnico de la obra pública ejecutada, mismo que de forma posterior, se remitirá en copia certificada por el municipio a la Contraloría del Estado.

Los recursos estatales, que se transfirieran a "EL MUNICIPIO", pasarán a formar parte de sus finanzas públicas y por lo tanto ingresarán a su patrimonio, debiendo integrarse a su cuenta pública respectiva y ser sometida a, los procesos de revisión del Órgano Técnico del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

"LAS PARTES" convienen en destinar el equivalente del dos al millar del monto total de los recursos asignados y aportados a favor de "LA CONTRALORIA", para que ésta realice los servicios de vigilancia, inspección, control y evaluación, de las obras y acciones ejecutadas por administración directa. Para el caso de obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará el 5 cinco al millar, según lo dispuesto en la modificación al artículo 16 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, publicada en el periódico oficial "El estado de Jalisco", el día 10 de mayo de 2008. Dichos recursos, se enteraran directamente a la Contraloría del Estado, dentro de los diez días naturales, del mes inmediato posterior al que se hubieren retenido.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para el seguimiento de la ejecución de los programas y proyectos apoyados con los recursos reasignados a "EL MUNICIPIO", este deberá atender las siguientes reglas:

- a) Aplicar en su ejecución la normatividad estatal aplicable a la obra pública o en su defecto según la naturaleza de gasto a las disposiciones federales por la ejecución de programas vinculados con dependencias federales.
- b) Proporcionar o presentar en caso de ser solicitados, a las instituciones competentes de control y de fiscalización, tanto federales como locales, los

documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de los recursos que por virtud del presente instrumento le serán reasignados.

- e) Informar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y a la "LA CEA", sobre cualquier condición o situación que afecte la buena marcha y desarrollo de la obra apoyada con los recursos transferidos.

DÉCIMA TERCERA.- "EL MUNICIPIO" se obliga a presentar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y a "LA CEA", un Informe final respecto de la aplicación de los recursos, dentro de un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la conclusión de la última etapa del calendario de ejecución establecido en el presente convenio.

DÉCIMA CUARTA.- En la aplicación y erogación de los recursos entregados a "EL MUNICIPIO", se deberán mantener los registros específicos y actualizados de los recursos aplicados en las obras y/o acciones señaladas en la Tercera del presente instrumento. La documentación probatoria original que permita justificar y comprobar las acciones y erogaciones realizadas se presentará por "EL MUNICIPIO", cuando sea requerida por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", así como los órganos de fiscalización competentes de conformidad con la normatividad aplicable.

Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, "EL MUNICIPIO" deberá incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo, la información relativa a la aplicación de los recursos que le fueron entregados mediante el presente instrumento.

"EL MUNICIPIO" proporcionará toda la información que le sea requerida por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y a la "LA CEA", para que se den cumplimiento a las obligaciones adquiridas a través del contrato de crédito simple, de fecha 14 de febrero de 2007, celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S. N. C.

Se deberán atender las medidas para la comprobación y transparencia en los términos de las disposiciones aplicables, sin que ello implique limitaciones o restricciones a la administración y erogación de los recursos entregados a "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA QUINTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", podrá suspender la ministración de recursos a "EL MUNICIPIO", cuando se determine por "LA CONTRALORÍA" o "LA CEA", que los mismos fueron destinados a fines distintos a los previstos en el presente instrumento o por incumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos a través de los instrumentos jurídicos relacionados con el contrato de crédito simple, de fecha 14 de febrero de 2007, celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

ES PARTE DEL CUERPO

ES PARTI

ES PARTI

ES PARTI

ES PARTI

ES PARTI

ES PARTI

Previo a que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a "EL MUNICIPIO" para que en un plazo no mayor a diez días hábiles, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones aplicables.

En caso de contingencias para la realización de los programas y proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las partes convienen que los mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción de un convenio modificatorio correspondiente.

EL MUNICIPIO
EL GOBIERNO DEL ESTADO

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL MUNICIPIO" se obliga a ejecutar la obra objeto de este convenio de conformidad con la normatividad estatal aplicable a la obra pública, y a garantizar la calidad de la construcción y calidada de ella, así como de los vicios ocultos que aparezcan dentro del año siguiente a la recepción de la obra, obligándose a sacar en paz y a salvo a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de cualquier reclamación por estos conceptos.

DÉCIMA OCTAVA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente instrumento legal.

Cuando alguna de las partes considere que la otra no actuó de conformidad con las disposiciones del Convenio, el afectado notificará y requerirá a la otra para que las satisfaga, dentro de un plazo determinado, mediante comunicación por escrito.

Dicho plazo, excepto en los casos de urgencia por requerimientos de terminación de la obra, no será inferior a 15 días naturales contados desde la fecha de notificación del requerimiento.

Si una vez transcurrido el plazo anterior, las partes no hubieren podido resolver amistosamente la controversia originada por el Convenio, se someten a la competencia del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, en los términos del artículo 1º de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra que por causa de domicilio, ubicación y demás pudiera corresponder.

DÉCIMA NOVENA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de suscripción, y hasta que se haya aplicado y erogado la totalidad de los recursos

reassignados objeto de este instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.

En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen una prórroga o ampliación del plazo para la aplicación y erogación de los recursos considerados en el presente instrumento legal, sujeto a lo que al efecto determine la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en función del contrato de crédito simple, de fecha 14 de febrero de 2007, celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S. N. C., y de conformidad a las obligaciones asumidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

VIGÉSIMA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente instrumento legal, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

a) Por acuerdo de las partes.

b) Por rescisión, siendo las causas de la misma, las siguientes:

i. Que "EL MUNICIPIO" destine los recursos previstos en el presente Convenio a fines distintos a los establecidos.

ii. Incumplir las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, así como las disposiciones legales relativas al contrato de crédito simple, de fecha 14 de febrero de 2007, celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S. N. C., y de conformidad a las obligaciones asumidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

En caso de rescisión, "EL MUNICIPIO" reintegrará sin mayor trámite a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", el monto equivalente a los recursos que haya recibido, incluyendo los rendimientos financieros que se hubieren generado, dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha de rescisión, en caso contrario la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, descontará de sus participaciones en ingresos federales y estatales las cantidades necesarias para restituir los recursos recibidos.

c) Por caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Para los efectos de este Convenio, las partes designan como sus domicilios los siguientes:

i. "EL GOBIERNO DEL ESTADO": Pedro Moreno 281 zona centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.

ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TRÁMITE
MUNICIPAL

II. "LA CONTRALORIA" Avenida Vallarta 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

III. "EL MUNICIPIO": Hidalgo # 45, Col. Centro, Tepatlilán de Morelos, Jalisco.

IV. "LA CEA" Calle Brasília numero 2970, Colomos Providencia Guadalajara, Jalisco.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil trece.

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO.

MTRO. JORGE ARISTOTELES SANDOVAL DÍAZ.

ESTOY DOCUMENTO
ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
TEPATILÁN DE MORELOS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ.

EL SECRETARIO DE PLANEACION ADMINISTRACION Y FINANZAS.
MTRO. RICARDO VILLANUEVA LOMELI.

POR "LA CONTRALORIA"

EL CONTRALOR DEL ESTADO.

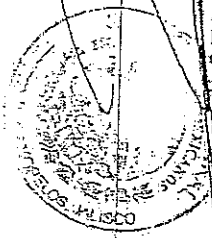
MTRO. JUAN JOSÉ BAÑUELOS GUARDADO.



POR "EL MUNICIPIO":

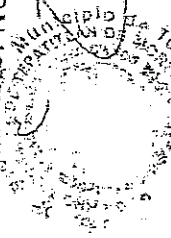
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. JORGE EDUARDO GONZALEZ ARANA



EL SECRETARIO GENERAL

LIC. NORBERTO VENEGAS INIGUEZ



EL SINDICO

LIC. JOSÉ ISABEL SÁNCHEZ NAVARRO



ENCARGADO DE LA HACIENDA Y TRESORERO
LIC. MARIO FRANCO BARBA

POR "LA CEA"

EL DIRECTOR GENERAL,

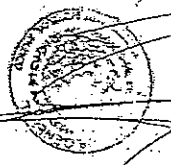
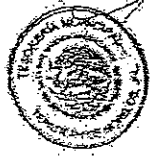
ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS.

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración para la transferencia de recursos que celebran el Gobierno del Estado y el Municipio de Tepetitlan de Morelos, Jalisco.

ESTE DOCUMENTO
ES PARTE DE
CUENTA PUBLICA
DE LA SECRETARIA DE
TRIBUTACION DE
MORELOS, S.A. DE C.V.

PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, A LA CIUDAD DE TEPATITLÁN, ACUEDUCTO EL SALTO-TEPATITLÁN, EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.
PROGRAMA DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 Y 2014.
RESUMEN DE INVERSIÓN GENERAL

ID	PARTIDA	AUTORIZADO	EJERCIDO 2013	EJERCER				IMPORTE				SALDO POR EJERCER			
				2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
1.0	ACUEDUCTO EL SALTO-TEPATITLÁN	\$ 371,425,867.79	\$ 69,491,379.31	\$ 2,831,540.89	\$ 3,473,842.75	125.6457181.00%	\$ 29,784,907.68	\$ 37,289,127.23	\$ 29,237,544.66	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	SUBTOTAL	\$ 371,425,867.79	\$ 69,491,379.31	\$ 2,831,540.89	\$ 3,473,842.75	125.6457181.00%	\$ 29,784,907.68	\$ 37,289,127.23	\$ 29,237,544.66	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	IVA	\$ 36,437,734.84	\$ 7,941,828.59	\$ 487,047.50	\$ 514,774.44	13.36457181.00%	\$ 29,784,907.68	\$ 37,289,127.23	\$ 29,237,544.66	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	TOTAL	\$ 438,922,806.60	\$ 77,410,000.00	\$ 3,318,588.39	\$ 4,018,617.59	15.734903.30	\$ 34,550,597.31	\$ 43,951,387.59	\$ 33,915,899.83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	IMPORTE ACUMULADO CON IVA	\$ 37,410,000.00	\$ 60,310,597.31	\$ 64,247,271.94	\$ 80,582,115.28	118.132712.59	\$ 193,000,000.01	\$ 193,000,000.01	\$ 193,000,000.01	\$ 193,000,000.01	\$ 193,000,000.01	\$ 193,000,000.01	\$ 193,000,000.01	\$ 193,000,000.01	
	PORCENTAJE DEL PERIODO		13.32%	0.79%	0.94%	2.69%	6.02%	10.20%	7.87%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	
	PORCENTAJE ACUMULADO		13.32%	12.11%	15.05%	12.76%	26.72%	36.92%	44.79%	44.79%	44.79%	44.79%	44.79%	44.79%	



MUNICIPIO DE TEPATITLÁN
DE MORELOS, JALISCO

ESTE DOCUMENTO
ES PARTE DE LA
CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE
TEPATITLÁN DE
MORELOS, JALISCO

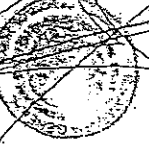
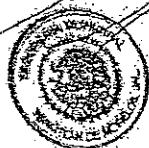
UNIVERSIDAD DE COLIMA
SUPERVISIÓN EXTERNA

40

SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, A LA CIUDAD DE TEPATITLÁN, ACUEDUCTO
EL SALTO: TEPATITLÁN, EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.

PROGRAMA DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 Y 2013
RESUMEN DE INVERSIÓN POR PARTIDA

NO.	PARTIDA	CONTRATADO	EJERCIDO 2012	2013				IMPORTE					
				AGO	SEPT	OCT	NOV	ENE	FEB	MAR	2014		
			2012	2013	2013	2013	2013	2013	2013	2014	2014	2014	2014
										AGO	SEPT	OCT	NOV
1.0	LÍNEA DE ADUCCIÓN	\$ 1,256,446.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.0	PLANTA POTABILIZADORA	\$ 119,048,943.92	\$ 1,228,089.20	\$ 2,152,735.45	\$ 814,044.85	\$ 10,433,514.74	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3.0	ESTACIÓN DE BOMBEO	\$ 25,201,741.67	\$ 2,196,542.54	\$ 1,466,528.23	\$ 2,545,797.60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
4.0	MONORELEVO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5.0	SISTEMA DE CONTROL Y TELECOMUNICACIONES	\$ 12,831,094.90	\$ -	\$ 687,216.19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
6.0	LÍNEA DE IMPULSIÓN	\$ 1,693,751.25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
7.0	TORRE DE OSCILACIÓN	\$ 37,349,099.28	\$ 5,843,766.27	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
8.0	LÍNEA POR GRÁVEDAD	\$ 5,937,372.81	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
9.0	TANQUES DE ALMACENAMIENTO	\$ 105,058,783.51	\$ 26,200,978.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
10.0	ARRANQUE Y PUESTA EN MARCHA	\$ 80,806,542.85	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SUBTOTAL		\$ 7,727,050.25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA		\$ 371,425,867.76	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL		\$ 432,323,008.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IMPORTE ACUMULADO CON IVA		\$ -	\$ 57,470,000.00	\$ 60,110,594.29	\$ 64,247,211.34	\$ 68,582,145.22	\$ 75,152,712.59	\$ 78,064,190.14	\$ 83,000,000.01	\$ 83,000,000.01	\$ 83,000,000.01	\$ 83,000,000.01	\$ 83,000,000.01
PORCENTAJE DEL PERÍODO			13.32%	0.79%	0.34%	0.69%	1.69%	2.82%	10.20%	7.37%	0.00%	0.00%	0.00%
PORCENTAJE ACUMULADO			13.32%	14.11%	15.05%	16.70%	18.70%	20.72%	26.92%	36.92%	44.79%	44.79%	44.79%



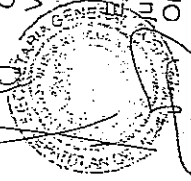
MUNICIPIO DE TEPATITLÁN
DE MORELOS, JALISCO

ESTE DOCUMENTO
ES PARTE DE LA
CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE
TEPATITLÁN DE
MORELOS, JALISCO

UNIVERSIDAD DE COLIMA
SUPERVISIÓN EXTERNA

Acta número 30 treinta de la Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 6 seis de julio del año 2013 dos mil trece.

Siendo las 11:09 once horas con nueve minutos del día de su fecha, previamente convocados bajo la Presidencia del ciudadano **JORGE EDUARDO GONZÁLEZ ARANA**, se reunió el H. Cuerpo Edificio integrado por: el Síndico Municipal Lic. José Isabel Sánchez Nayarro y los CC. Regidores: Mónica Alejandra Barba Martínez, Fernando Plascencia Iñiguez, Luis Fernando Franco Aceves, Graciela García Ramírez, Enrique Gutiérrez Becerra, Carmen Leticia Mora de Anda, Octavio Navarro Castellanos, Teresa Franco Ochoa, Luis Manuel Martín del Campo Barba, Miriam Guadalupe González González, Alfonso Gutiérrez González, María Elena de Anda Gutiérrez, Sanjuana Jiménez Gómez, Enrique Vargas Soto, y el Secretario General Lic. Norberto Venegas Iñiguez.



El Secretario General Lic. Norberto Venegas Iñiguez, informó que se justifica la inasistencia de la regidora C. Erika Margarita Hernández Orozco, por la incapacidad con que cuenta. Conforme lo dispone el artículo 51 párrafo primero, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Existiendo Quórum de 16 Municipales presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio, se declara abierta esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, correspondiente al día 6 seis de julio de 2013 dos mil trece y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

"O R D E N D E L D Í A"

- I.- Verificación de quórum y declaración de apertura.
- II.- Propuesta de Orden del Día y en su caso, aprobación.
- III.- Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autorice:

UNICO.- Que quede sin efectos el Acuerdo de Ayuntamiento # 148-2012/2015, de fecha 20 de Marzo de 2013.

- IV.- Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autorice lo siguiente:

Teresa Franco O.

[Handwritten signature]

**ESTE DOCUMENTO
ES PARTE DE LA
CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE
TEPATITLÁN DE
MORELOS, JALISCO**

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno del Estado de Jalisco, acceder a los recursos del crédito otorgado al Gobierno del Estado de Jalisco, acceder a los obras de Abastecimiento y aprovechamiento de las Aguas del Río Verde por parte de BANOBRAS, contenido en el decreto 19985 el día 14 de febrero de 2007, quedando un saldo pendiente de \$1,100'695,451.49 (mil cien millones seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 49/100 M.N.).

El crédito solicitado será de hasta \$193'000,000.00 (ciento noventa y tres millones de pesos 00/100 M.N.) que se utilizarán en el financiamiento y/o refinanciamiento de la obra "Sistema de Abastecimiento de Agua Potable a la ciudad de Tepatitlán, ACUEDUCTO EL SALTO-TEPATITLÁN, EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO".

El plazo máximo de amortización para que el Ayuntamiento pague la totalidad de los recursos materia del financiamiento será de hasta 166 mensualidades, o hasta un plazo máximo que concluya el mes de marzo del año 2027.

SEGUNDO.- Asimismo, se apruebe que el H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, otorgue autorización al Gobierno del Estado de Jalisco, para que, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, retenga de sus participaciones federales o estatales, las cantidades mensuales correspondientes a los pagos que se deriven del crédito referido en el punto que antecede hasta el pago total del financiamiento contratado para la ejecución de las obras del "Sistema de Abastecimiento de Agua Potable a la Ciudad de Tepatitlán, ACUEDUCTO EL SALTO-TEPATITLÁN, EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO".

TERCERO.- De la misma manera, se autorice al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y al Encargado de Hacienda y Tesorería Municipal, a suscribir los convenios necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, para formalizar los Acuerdos a que haya lugar.

V.- Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autorice lo siguiente:

PRIMERO.- Prestar sin intereses la cantidad de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) de la cuenta corriente del Municipio, para utilizarlos a favor de la obra del "Sistema de Abastecimiento de Agua Potable a la Ciudad de Tepatitlán, Presa El Salto-Tepatitlán, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se reciba el dinero del crédito solicitado con las instituciones financieras."

SEGUNDO.- Dicho préstamo a favor de la obra del "Sistema de Abastecimiento de Agua Potable a la Ciudad de Tepatitlán, Presa El Salto-Tepatitlán, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se reciba el dinero del crédito solicitado con las instituciones financieras."

ESTE DOCUMENTO
ES PARTE DE LA
CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE
TEPATITLÁN DE
MORELOS, JALISCO

[Handwritten signatures and stamps are present throughout the document, including a circular stamp of the Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, and several illegible signatures.]

VI.- Solicitud del Síndico Municipal Lic. José Isabel Sánchez Navarro, para que se autorice modificar los Acuerdos de Ayuntamiento Números 051-2012/2015 y 195-2012/2015, en los cuales se autoriza la donación de 5 predios propiedad del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, al Gobierno del Estado de Jalisco para la creación de centros de salud, la modificación consiste en que se cambie el nombre del donatario de Gobierno del Estado de Jalisco por el de Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

II.- A continuación y en uso de la voz el Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, puso a consideración de los regidores el anterior orden del día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Municipales presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

III.- Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autorice:

ÚNICO - Que quede sin efectos el Acuerdo de Ayuntamiento # 148-2012/2015, de fecha 20 de Marzo de 2013.

El Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, menciona que este punto tiene relación con el cuarto punto, ya que este acuerdo es el que se había autorizado por este Ayuntamiento la contratación en su momento del crédito hasta por \$150'000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), ya que el objetivo es tomar una línea de crédito, o más bien tomar un crédito que es para el Gobierno del Estado, por parte de BANOBRAS, y primero se tiene que eliminar este acuerdo, sino estarían los dos acuerdos vigentes; entonces, primero es que se solicita a este Ayuntamiento se pueda cancelar o quede sin efecto el acuerdo #148-2012/2015, de fecha 20 de Marzo de 2013, en el que se autorizó la contratación de un crédito de hasta por \$150'000,000.00 (ciento cincuenta millones 00/100 M.N.), y que por \$123'000,000.00 (ciento veintitrés millones 00/100 M.N.), y que el acueducto y \$23'000,000.00 (veintitrés millones de pesos 00/100 M.N.) que estaban para Programas de Coparticipación con programas Federales y Estatales.

Continuando con el uso de la voz el Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, puso a consideración el presente punto tal y como se presenta en el orden del día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Municipales presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Ayuntamiento; recayendo el siguiente:

ACUERDO #232-2012/2015

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ESTE DOCUMENTO
ES PARTE DE LA
Cuenta Pública
DEL MUNICIPIO DE
TEPATITLÁN DE
MORELOS, JALISCO

ÚNICO.- Se autoriza que quede sin efectos el Acuerdo de Ayuntamiento # 148-2012/2015, de fecha 20 de Marzo de 2013.

IV.- Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autorice

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno del Estado de Jalisco, acceder a los recursos del crédito otorgado al Gobierno del Estado de Jalisco, para obras de Abastecimiento y aprovechamiento de las Aguas del Río Verde por parte de BANOBRAS, contenido en el decreto 19985 el día 14 de febrero de 2007 quedando un saldo pendiente de \$1,100'695,451.49 (mil cien millones seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 49/100 M.N.).

El crédito solicitado será de hasta \$193'000,000.00 (ciento noventa y tres millones de pesos 00/100 M.N.) que se utilizarán en el financiamiento y/o refinanciamiento de la obra "Sistema de abastecimiento de Agua Potable a la Ciudad de Tepatitlán, ACUEDUCTO EL SALTO-TEPATITLÁN, EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO".

El plazo máximo de amortización para que el Ayuntamiento pague la totalidad de los recursos materia del financiamiento será de hasta 166 mensualidades, o hasta un plazo máximo que concluye el mes de marzo del año 2027.

SEGUNDO.- Asimismo, se aprueba que el H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, otorgue autorización al Gobierno del Estado de Jalisco, para que, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, retenga de sus participaciones federales o estatales, las cantidades mensuales correspondientes a los pagos que se deriven del crédito referido en el punto que antecede hasta el pago total del financiamiento contratado para la ejecución de las obras del "Sistema de Abastecimiento de Agua Potable a la Ciudad de Tepatitlán, ACUEDUCTO EL SALTO-TEPATITLÁN, EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO".

TERCERO.- De la misma manera, se autorice al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y al Encargado de Hacienda y Tesorero Municipal, a suscribir los convenios necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, para formalizar los Acuerdos a que haya lugar.

El Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, comentó que referente a este dictamen, a esta propuesta, obedece ese crédito que ofrece el Gobierno del Estado, el Gobierno del Estado tenía un crédito por casi \$2,000'000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.), para cuestiones de agua en el Estado de Jalisco y de ellos quedan \$1,100'695,451.49 (mil cien millones seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 49/100 M.N.), de los

[Handwritten signatures and stamps are present in this section, including a circular official stamp of the Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.]

ESTE DOCUMENTO
ES PARTE DE
CUENTA PUBLICA
DEL MUNICIPIO DE
TEPATITLÁN DE
MORELOS, JALISCO

cuales les están ofreciendo \$193'000,000.00 (ciento noventa y tres millones de pesos 00/100 M.N.), de ese mismo credito que ya tiene el Gobierno del Estado. Aquí el asunto es que primero necesitan hacer una solicitud al Gobierno del Estado, para que el Congreso les pueda autorizar la modificación, ya que está destinada a Agua Potable pero para la Zona Metropolitana; entonces, con la solicitud que autorizan, se enviará al Gobierno del Estado, en particular a la Secretaría de Finanzas, para que a su vez se haga la solicitud al Congreso y que el Congreso pueda solicitar el mover los \$193'000,000.00 (ciento noventa y tres millones de pesos 00/100 M.N.), para un Municipio de Tepatlilán. Y Zona Metropolitana que en este caso sería el Municipio de Tepatlilán. Y son \$193'000,000.00 (ciento noventa y tres millones de pesos 00/100 M.N.), por lo siguiente, casi \$58'000,000.00 (cincuenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), que son los que ya se adeudan desde el 2012, en contraparte de recursos de la Comisión Nacional del Agua, que ya habían implementado a la misma que se hace mención que es el Acueducto; entonces, se pretende pagar el adeudo que existe desde el Ejercicio Fiscal 2012, así como también poder ejercer alrededor de \$80'000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 M.N.) para este año 2013 y en que en los primeros meses del proximo año puedan concluir y terminar la obra del Acueducto. Se sabe que ya existe un acuerdo verbal, dice verbal, porque mientras el Congreso no autorice esto no se puede formalizar un acuerdo por escrito, pero si se tiene un acuerdo verbal en el que la Comisión Nacional del Agua y el Municipio de Tepatlilán, podrán concluir y terminar la obra del acueducto, así como el Gobierno del Estado, podrá a hacer el Acuaferico, que consta mas o menos de \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales este 2013, el Gobierno del Estado, estarán liberando \$12'000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 M.N.), para iniciar los trabajos del Acuaferico, de tal forma que puedan terminar a la par las obras del Acuaferico como del Acueducto; entonces, es por eso que esta solicitud hace mención, tanto al Decreto que tiene ya el Congreso autorizado, que sería con BANOBRAS y que aseguran tanto a la Secretaría de Finanzas como la CONAGUA y como la Comisión Nacional del Agua, es una propuesta mucho mejor, que la que se tenía de las diferentes Instituciones Bancarias. Se les hizo llegar las propuestas que tiene el Municipio a la Secretaría de Finanzas; aseguran que es mucho mejor la propuesta que puede ofrecer BANOBRAS para este crédito; entonces, confiando en ello, reiterando que no hay nada por escrito porque aún el Congreso no lo autoriza, pero en cuanto lo autorice se podrán firmar los convenios respectivos, y obviamente, será en mejores condiciones que se tenía como Municipio.

La regidora C. María Elena de Anda Gutiérrez, señaló que como Movimiento Ciudadano, aprueban y están con ustedes en esta petición, y no solamente eso, sino que les solicitarán a sus diputados que dentro del Congreso que les ayuden con esta petición.

El regidor C. Luis Manuel Martín del Campo Barba, señaló que ante todo quiere hacer un comentario muy pertinente; primero, felicitarlos y

ESTE DOCUMENTO
ES PARTE DE LA
CVENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE
TEPATITLÁN DE
MORELOS, JALISCO

felicitar a todos los 17 regidores que componen este Cuerpo Edilicio, porque está seguro que van a aprobar esta Iniciativa que es trascendente en la vida comunitaria de la ciudad de Tepatitlán por lo que tanto necesitan este proyecto de agua para Tepatitlán; segundo, señor Presidente, cree que cabe una felicitación al Gobierno del Estado al señor Gobernador, pro la buena disposición que ha manifestado para Tepatitlán y que la está cumpliendo, cree que es digno de agradecerle, porque usted sabe los antecedentes que ha habido con el Gobierno del Estado, y ahora le da mucho gusto porque como H. Ayuntamiento van a trascender, se une también con la señora Nena, porque cree que su fracción hará hasta lo posible para que sus representantes en el Congreso del Estado, aprueben este proyecto, así es que en hora buena a todos por el bien de Tepatitlán, esto habla de una madurez, habla de conciencia de las personas que integran este Cabildo y habla de que anteponen los intereses de Tepatitlán a los intereses propios de sus partidos.

El Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana puso a consideración el presente punto tal y como se presenta en el orden del día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Municipales presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Ayuntamiento, recayendo el siguiente:

ACUERDO #233-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza, solicitar al Gobierno del Estado de Jalisco, acceder a los recursos del crédito otorgado al Gobierno del Estado de Jalisco, para obras de Abastecimiento y Aprovechamiento de las Aguas del Río Verde por parte de BANOBRAS, contenido en el decreto 19985 el día 14 de febrero de 2007 quedando un saldo pendiente de \$1,100,695,451.49 (mil cien millones seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 49/100 M.N.).

El crédito solicitado será de hasta \$193'000,000.00 (ciento noventa y tres millones de pesos 00/100 M.N.) que se utilizarán en el financiamiento y/o refinanciamiento de la obra "Sistema de Abastecimiento de Agua Potable a la ciudad de Tepatitlán, ACUEDUCTO EL SALTO-TEPATITLÁN, EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO"

El plazo máximo de amortización para que el Ayuntamiento pague la totalidad de los recursos materia del financiamiento será de hasta 166 mensualidades, o hasta un plazo máximo que concluye el mes de marzo del año 2027.

SEGUNDO.- Asimismo, se aprueba que el H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, otorgue autorización al Gobierno del Estado de Jalisco, para que, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, retenga de sus participaciones federales o estatales, las cantidades mensuales correspondientes a los pagos que se deriven del crédito referido en el punto que antecede hasta el pago total del financiamiento contratado para la ejecución de

ESTE DOCUMENTO
ES PARTE DE LA
CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE
TEPATITLÁN DE
MORELOS, JALISCO

las obras del "Sistema de Abastecimiento de Agua Potable a la ciudad de Tepatlán, ACUEDUCTO EL SALTO-TEPATITLÁN, EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO"

TERCERO.- De la misma manera, se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y al Encargado de Hacienda y Tesorería Municipal, a suscribir los convenios necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, para formalizar los Acuerdos a que haya lugar.

V.- Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autorice lo siguiente:

PRIMERO.- Prestar sin intereses la cantidad de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) de la cuenta corriente del Municipio, para utilizarlos a favor de la obra del "Sistema de Abastecimiento de Agua Potable a la Ciudad de Tepatlán, Presa El Salto-Tepatlán, en el Municipio de Tepatlán de Morelos, Jalisco.

SEGUNDO.- Dicho préstamo a favor de la obra del "Sistema de Abastecimiento de Agua Potable a la Ciudad de Tepatlán, Presa El Salto-Tepatlán, en el Municipio de Tepatlán de Morelos, Jalisco, se pagará en cuanto se reciba el dinero del crédito solicitado con las instituciones financieras.

El Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, comentó que por parte de la Auditoría de la Federación, se hizo la auditoría de la obra del acueducto, y entre las observaciones que hay, en el caso de 2012, falta el pago del cinco al millar que es un Impuesto Federal, el cual hay que cubrir y se debe de pagar. Entre otras observaciones que era por la reintegración de los casi \$35'000,000 (treinta y cinco millones de pesos), que es por lo que falta de pagar; entonces, se tiene que pagar y hay un plazo para ello, es por eso que requieren para poder cubrir y subsanar esa parte de las observaciones; son tres observaciones, de esas tres se estarían cubriendo dos y el siguiente sería una prórroga ante Auditoría, así como ante la Contraloría del Estado, que ya tienen conocimiento de ello, y que saben las razones y las causas del por qué no se ha podido hacer el pago. Entonces, los e ellas se deben de subsanar de inmediato, asimismo, se va a solicitar una prórroga en esta próxima semana. Para ello necesitan pagar ese impuesto que no se hizo y es por eso que se está solicitando se le pueda prestar \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) más a esta misma obra, para poder subsanar las observaciones que está solicitando la Auditoría.

Continuando con el uso de la voz el Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, puso a consideración el presente punto tal y como se presenta en el orden del día. En votación económica les preguntó

ESTE DOCUMENTO
ES PARTE DE LA
CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE
TEPATITLÁN DE
MORELOS, JALISCO

[Handwritten signatures and stamps]

si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Municipales presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Ayuntamiento: recayendo el siguiente:

ACUERDO # 234-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza prestar sin intereses la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) de la cuenta corriente del Municipio, para utilizarlos a favor de la obra del "Sistema de Abastecimiento de Agua Potable a la Ciudad de Tepatitlán, Presa El Salto-Tepatitlán, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se pagará en cuanto se reciba el dinero del crédito solicitado con las instituciones financieras.

SEGUNDO.- Dicho préstamo a favor de la obra del "Sistema de Abastecimiento de Agua Potable a la ciudad de Tepatitlán, Presa El Salto-Tepatitlán, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se pagará en cuanto se reciba el dinero del crédito solicitado con las instituciones financieras.

VI.- Solicitud del Síndico Municipal Lic. José Isabel Sánchez Navarro, para que se autorice modificar los Acuerdos de Ayuntamiento Números 051-2012/2015 y 195-2012/2015, en los cuales se autoriza la donación de 5 predios propiedad del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, al Gobierno del Estado de Jalisco para la creación de centros de salud, la modificación consiste en que se cambie el nombre del donatario de Gobierno del Estado de Jalisco por el de Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

El Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, señaló que quiere comentarles algo, antes de cederle el uso de la voz al Síndico Municipal. Eso es referente a la construcción de los Centros de Salud que va se tiene algunos meses con ese asunto. Cuando ya se están entregando las escrituras a la hora de ver la Secretaría de Salud a qué nombre estaban, resulta que no deben ser al Gobierno de Salud a qué debido a que la Secretaría de Salud es un Organismo Público Descentralizado; entonces, en lugar de ser propiedad del Gobierno del Estado, debe de ir en esos términos, al "Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco", y así deben de estar las escrituras; entonces, para ello primero necesitan modificar el acuerdo, para que la escritura pueda salir a ese nombre, puesto que el Acuerdo de Ayuntamiento era un nombre distinto, era directamente al Gobierno del Estado de Jalisco, a eso obedece la propuesta de la modificación de este acuerdo.

El Síndico Municipal Lic. José Isabel Sánchez Navarro, señaló que comentarles lo que va dijo el Ciudadano Presidente Municipal. En la semana le llamó el Lic. Jesús Neri, del Jurídico del Centro de Salud de la Secretaría de Salud, para comentarle que había que cambiar el nombre del donatario, en lugar de que quedara al Gobierno del Estado, deberá de estar asignado al Organismo Público Descentralizado

José Sánchez Navarro

ESTE DOCUMENTO
ES PARTE DEL
CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO
DE TEPATITLÁN DE
MORELOS, JALISCO



Servicios de Salud Jalisco, nada más les hace falta ese requisito para que se firmen las escrituras, puesto que ya se tiene premura de tiempo de las escrituras, como ya se los había comentado anteriormente, ya están hechas, las tiene el Lic. Barba Hernández que es de la Notaría Pública Número 1, es nada más para corregir este punto para que salgan y darle seguimiento a los Centros de Salud.

El Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, puso a consideración el presente punto tal y como se presenta en el orden del día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Municipales presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Ayuntamiento; recayendo el siguiente:

ACUERDO # 235-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza modificar los Acuerdos de Ayuntamiento Números 051-2012/2015 y 195-2012/2015, en los cuales se autoriza la donación de 5 predios propiedad del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, al Gobierno del Estado de Jalisco para la creación de centros de salud, la modificación consiste en que se cambie el nombre del donatario de Gobierno del Estado de Jalisco por el de Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la presente sesión, siendo las 11:33 once horas con treinta y tres minutos del día de su fecha, recordándoles a los CC. Integrantes del H. Cuerpo Edificio, las 17:00 horas del próximo miércoles 10 diez de julio del año 2013 dos mil trece, en el recinto de sesiones de la Presidencia Municipal, firmando al calce quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

El Presidente Municipal

C. Jorge Eduardo González Arana

El Secretario General

Lic. Roberto Vázquez Infiguez

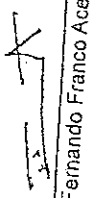
El Síndico

Lic. José Isabel Sánchez Navarro

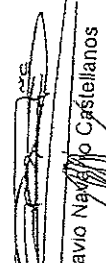
ESTE DOCUMENTO
ES PARTE DE LA
CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE
TEPATITLÁN DE
MORELOS, JALISCO

Regidores:


C. Mónica Alejandra Barba Martínez


C. Luis Fernando Franco Aceves


C. Enrique Gutiérrez Becerra


C. Octavio Navarro Castellanos

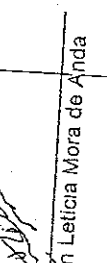

C. Luis Manjer Martín del Campo B.

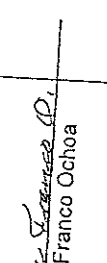

C. Alfonso Gutiérrez González

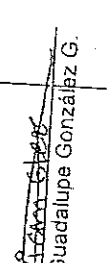

C. Saniuana Jiménez Gómez

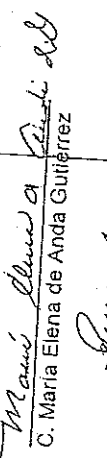

C. Fernando Plasencia Iniguez

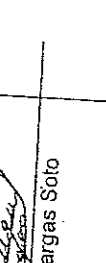

C. Graciela García Ramírez


C. Carmen Leticia Mora de Anda

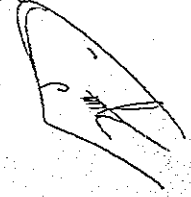

C. Teresa Franco Ochoa

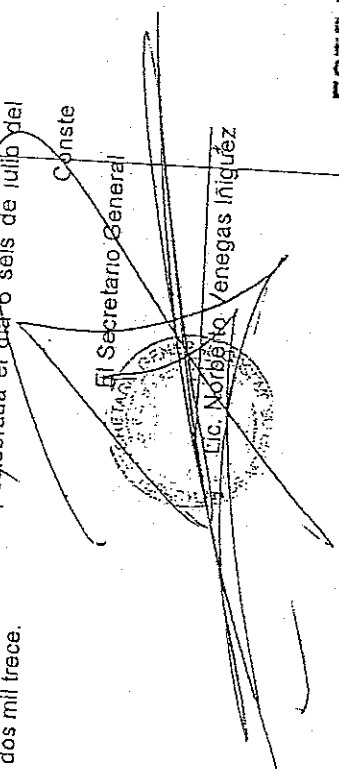

C. Miriam Guadalupe González G.


C. María Elena de Anda Gutiérrez


C. Enrique Vargas Soto

La presente hoja, página # 689, seiscientos ochenta y nueve, y las firmas que se encuentran en la misma, forman parte del Acta número 30 treinta de la Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 6 seis de julio del año 2013 dos mil trece.




El Secretario General
Lic. Norberto Venegas Iniguez

ESTE DOCUMENTO
ES PARTE DE LA
CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE
TEPATITLÁN DE
MORELOS, JALISCO

Dirección:
Reg. Fed.:

Moneda: Peso Mexicano

Reg. Cámara:

Cta. Estatal:

Código postal:

Fecha No.	Refer.	Tipo	Cuenta	Número	Nombre	Concepto	Diario	Clase Cargos	Diario Abonos
16/Jun/2015	1	Ingresos	1112-004-000-00	216	MOVIMIENTOS EL DIA 16 DE JUNIO 2015				
					SCOTIABANK 02600177989 (TESORERIA)			3,067.40	
	2		1123-022-000-00		DEPOSITO 16/JUNIO/2015				
					ARTURO PEREZ MARTINEZ				
	3		1112-005-000-00		DEPOSITO 16/JUNIO/2015 PAGO DUPLICAD..				3,067.40
					SCOTIABANK 02600211389 (TESORERIA)			17.70	
	4		1123-065-000-00		DEPOSITO 16/06/15				
					FELICITAS HURTADO ALCALA				
	5	CATASTRO	2233-002-000-00		DEPOSITO 16/06/15				17.70
					BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS				
	6	CATASTRO	1111-000-001-00		PRESTAMO BANOBRAS PROYECTO MODER..			19,439,290.39	19,439,290.39
					EFFECTIVO				
	7	CATASTRO	2233-002-000-00		PRESTAMO BANOBRAS PROYECTO MODER..				
					BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS				
	8	CATASTRO	2131-002-000-00		PORCION DE DEUDA DE LAS AMORTIZACIO..			2,010,961.08	
					BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS ..				
	9	CATASTRO	5421-100-401-00		335,160.18 X MES JUL-DIC PORCION D DEU..				2,010,961.08
					Comisiones de la deuda pública interna				
	10	CATASTRO	8270-931-401-00		COMISION POR APERTURA DE DREDITO PR..			127,688.31	
					Comisiones de la deuda pública interna				
	11	CATASTRO	8260-931-401-00		COMISION POR APERTURA DE DREDITO PR..			127,688.31	
					Comisiones de la deuda pública interna				
	12	CATASTRO	1111-000-001-00		COMISION POR APERTURA DE DREDITO PR..				127,688.31
					EFFECTIVO				
					COMISION POR APERTURA DE DREDITO PR..				

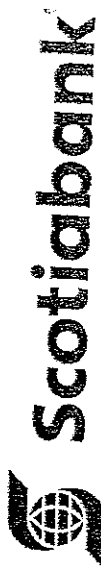
Total póliza : 21,708,713.19 21,708,713.19

001239

MUNICIPIO DE TEPATITLAN DE MORELOS JALIS
 HIDALGO 45
 TEPATITLAN DE MORELOS CENTRO
 C.P. 47600 C.R. 02000 RETENER PZA 026 SUC 0001



R.F.C. Cliente MTM630101HJ6
 Sucursal TEPATITLAN DE MORELOS
 HIDALGO NO. 54
 CENTRO
 Plaza TEPATITLAN, JAL.

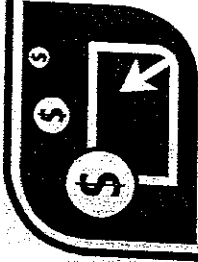


Estado de Cuenta CHEQUES 59
 Cuenta: 02600222585
 CLABE: 044996026002225854
 Fecha de corte: 30-JUN-15
 Periodo: 30-MAY-15/30-JUN-15
 No. de días en el periodo: 32
 Morfología: NACIONAL
 Banca: COMERCIAL

Resumen de Saldos		Comportamiento de transacciones en tu cuenta	
Saldo inicial	\$0.00	Saldo inicial	\$0.00
(+) Depósitos	\$19,400,342.08	Depósitos	\$10,298.08
(+) Intereses recibidos (Tasa 1.322%)	\$10,298.08	Retiros en efectivo	\$4,730,932.98
(-) Retiros	\$4,730,932.98	Retiros en efectivo Otros cargos*	Comisiones
(-) Comisiones cobradas	\$0.00		
(-) Impuestos	\$0.00		
(-) Saldo final de la cuenta	\$14,679,707.18		
(+) Saldo final inversiones a plazo	\$0.00		
(-) Saldo final cuenta + inversiones	\$14,679,707.18		
Sdo. Prom. Mín. requerido en cuenta	NO APLICA		
Sdo. Prom. (1) de la Cta. JUNIO	\$9,346,321.50		

1 Es el promedio de los saldos diarios del periodo.

DISFRUTA LOS BENEFICIOS SIN COSTO QUE TU CUENTA SCOTIABANK TE DA COMO: REALIZAR TUS OPERACIONES POR SCOTIAMEB Y SCOTIAMOVIL ESTES DONDE ESTES; Y CON SCOTIABANK MAS OBTEN DESCUENTOS EN MILES DE ESTABLECIMIENTOS. CONSULTA: SCOTIABANKCOMMX



Te recordamos que, de acuerdo al artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito, si tu cuenta no tiene movimientos* por tres años, tus recursos serán traspasados a una cuenta global concentradora y si permanecen sin movimientos por tres años más, serán traspasados a la beneficencia pública hasta por el monto señalado en el citado artículo.

*Los depósitos y retiros programados automáticamente o los realizados por el propio banco, no se consideran movimientos en términos de esta disposición.

SI DESEAS RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIOS (APLICA SOLO EN MONEDA NACIONAL), DEBERAS INFORMAR A LAS PERSONAS QUE T E ENVIARAN LOS PAGOS RESPECTIVOS, TU NUMERO CLABE: 044996026002225854

Detalle de tus movimientos

Fecha	Concepto	Origen / Referencia	Depósito	Retiro	Saldo
16 JUN	TRANSF INTERBANCARIA SPEI Primer y único desembolso Fecha Abono: 16 JUN BANCBRAS	7001 XX71 222015	\$19,311,602.08	2,233 -003	\$19,311,602.08
29 JUN	CHEQUE DEPOSITADO EN OTRO BCO. RFC GEO981218L60	07250 77600000 3		\$650,471.60	
29 JUN	CHEQUE DEPOSITADO EN OTRO BCO. RFC GEO981218L60	07250 77600000 4		\$1,343,280.00	
29 JUN	CHEQUE DEPOSITADO EN OTRO BCO. RFC GEO981218L60	07250 77600000 5		\$2,669,441.38	\$14,669,409.10
30 JUN	RENDIMIENTO/SCO PROMEDIO TASA	1.322%			
30 JUN	CHEQUE DEPOSITADO EN OTRO BCO. RFC CEC10815E536	07250 77670000 7	\$10,298.08	\$88,740.00	
30 JUN	ABONO POR DEVOLUCION	7005 0004 7	\$88,740.00		\$14,679,707.18

LAS TASAS DE INTERES ESTAN EXPRESADAS EN TERMINOS ANUALES SIMPLES.



PODER EJECUTIVO
Gobierno del Estado de Jalisco
 Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas
 CONSTANCIA DE RETENCIÓN O DESCUENTO EN PARTICIPACIONES
 ESTATALES Y FEDERALES

Núm. Pol. 2772979
 Núm. Pol. Part. 1450139
 FECHA 10/07/2015

EXPÉDIDA A FAVOR DE
NOMBRE: MUNICIPIO DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO

Num. Cuenta Contable	Descripción Cuenta Contable	Concepto	Importe
33020105	OTROS INTERESES COBRADOS POR EL ESTADO	POR CONCEPTO DE INTERESES GENERADOS EN EL MES, DERIVADOS DEL ANTICIPO DE PARTICIPACIONES OTORGADO AL MUNICIPIO., LA RETENCION SE EFECTUO DE LAS PARTICIPACIONES PAGADAS EN EL MES DE JULIO DEL 2015	\$615,031.59
580101	DESCUENTOS DE ANTICIPOS DE PARTICIPACIONES O SUBSIDIOS A AYUNTAMIENTOS	POR CONCEPTO DE AMORTIZACION DE CAPITAL POR ANTICIPO DE PARTICIPACIONES OTORGADO AL MUNICIPIO., LA RETENCION SE EFECTUO DE LAS PARTICIPACIONES PAGADAS EN EL MES DE JULIO DEL 2015	\$1,232,082.44
580108	DESCUENTO POR ADEUDO A BANOBRAS, S.N.C.	POR CONCEPTO DE AMORTIZACION DE CAPITAL E INTERESES POR ADEUDO CON BANOBRAS, LA RETENCION SE EFECTUO DE LAS PARTICIPACIONES PAGADAS EN EL MES DE JULIO DEL 2015	\$461,408.93

TOTAL: \$2,308,522.96

FORMULO

[Signature]
 L.C.P. BRENDA M. REYES ROSAS
 UNIDAD DEPTAL DE SUBSIDIOS PROG. ESPECIALES PARTICIPACIONES

[Signature]
 LIC. MIGUEL ANGEL RUVALCABA TORRES
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE GASTOS DE OPERACIÓN Y DE OBRA



Secretaría de Planeación
 Administración y Finanzas



PODER EJECUTIVO

Gobierno del Estado de Jalisco

Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas
CONSTANCIA DE RETENCIÓN O DESCUENTO EN PARTICIPACIONES
ESTATALES Y FEDERALES

Núm. Pól. 2772979
Núm. Pól. Part. 1450139
FECHA 10/07/2015

NOMBRE: MUNICIPIO DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO

EXPEDIDA A FAVOR DE

DESCRIPCIÓN DE DESCUENTOS Y RETENCIONES

Num. Cuenta Contable	Descripción Cuenta Contable	Concepto	Importe
33020105	OTROS INTERESES COBRADOS POR EL ESTADO	POR CONCEPTO DE INTERESES GENERADOS EN EL MES, DERIVADOS DEL ANTICIPO DE PARTICIPACIONES OTORGADO AL MUNICIPIO, LA RETENCIÓN SE EFECTUO DE LAS PARTICIPACIONES PAGADAS EN EL MES DE JULIO DEL 2015	\$615,031.59
580101	DESCUENTOS DE ANTICIPOS DE PARTICIPACIONES O SUBSIDIOS A AYUNTAMIENTOS	POR CONCEPTO DE AMORTIZACION DE CAPITAL POR ANTICIPO DE PARTICIPACIONES OTORGADO AL MUNICIPIO, LA RETENCIÓN SE EFECTUO DE LAS PARTICIPACIONES PAGADAS EN EL MES DE JULIO DEL 2015	\$1,232,082.44
580108	DESCUENTO POR ADEUDO A BANOBRAS, S.N.C.	POR CONCEPTO DE AMORTIZACION DE CAPITAL E INTERESES POR ADEUDO CON BANOBRAS, LA RETENCIÓN SE EFECTUO DE LAS PARTICIPACIONES PAGADAS EN EL MES DE JULIO DEL 2015	\$461,408.93
	<i>CAPITAL \$ 335,160.18</i>		
	<i>INTERESES \$ 126,248.75</i>		
	<i>I.D P.D 26085</i>		

TOTAL: \$2,308,522.96

FORMULO

[Signature]
LIC. MIGUEL ANSEL RUIVALCABA TORRES
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE GASTOS DE OPERACIÓN Y DE OBRA

[Signature]
L.C.P. BRENDA M. REYES ROSAS
UNIDAD DEPTAL DE SUBSIDIOS PROG ESPECIALES Y PARTICIPACIONES

2231-002

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Secretaría de Planeación
Administración y Finanzas



FECHA DE CLASIFICACION		Junio 16 de 2015	
UNIDAD ADMINISTRATIVA		Delegación Estatal Jalisco	
NOMBRE DEL EXPEDIENTE O DEL DOCUMENTO		Expediente Crédito	
PARTES RESERVADAS		100% NÚMERO DE FOLIOS TODAS	
PERIODO DE RESERVA		12 meses	
FUNDAMENTO LEGAL		DOCUMENTO RESERVADO CONFORME AL ARTÍCULO 142 DE LA L.F.C. EN RELACION CON EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN VII DE LA L.F.T.A.L.P.G.	
AMPLIACION DEL PERIODO DE RESERVA		FECHA DE AMPLIACION	
NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA CLASIFICACION		EL QUE SUSCRIBE	
FECHA DE DESCLASIFICACION			
NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA DESCLASIFICACION			

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

ACUSE

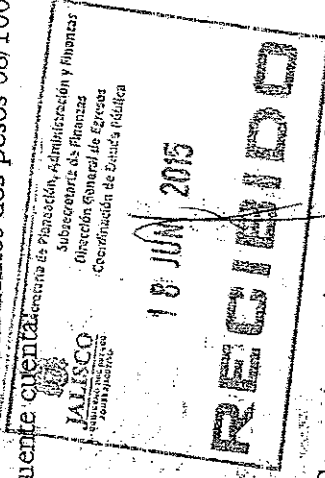
Delegación Estatal Jalisco
214000/0586/2015
Guadalajara, Jalisco, a 16 de junio de 2015

C. Jorge Eduardo González Arana
Presidente Municipal de Tepatlán de Morelos, Jalisco

Hacemos referencia al crédito SIC N° 12264 otorgado al municipio de Tepatlán de Morelos, Jalisco, hasta por la cantidad de \$19,439,290.39 (Diecinueve millones cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos noventa y tres pesos 39/100 M.N.) en el marco de su Programa de Infraestructura, Equipamiento y Servicios Públicos a Entidades Estatales y Municipales, para cubrir incluido el impuesto al Valor Agregado, el costo de inversiones públicas productivas que recaen en los campos de atención de BANOBRAS, más la comisión por apertura del crédito y su impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Sobre el particular, le informamos a usted, que el día de hoy, de acuerdo a sus instrucciones se depositó la cantidad de \$19,311,602.08 (Diecinueve millones trescientos once mil seiscientos dos pesos 08/100 m. n.), correspondiente al primer y único desembolso, en la siguiente cuenta:

Nombre: Municipio de Tepatlán de Morelos.
Cuenta N°: 02600222585
Clabe: 044896026002225854
Institución: SCOTIABANK, S.A.
Sucursal: 001. Tepatlán de Morelos
Plaza: 026 Tepatlán, Jal



Asimismo, con esta fecha se le cargó al crédito por concepto de Comisión por Apertura de Crédito, el importe de \$127,688.31 (Ciento veintisiete mil seiscientos ochenta y ocho pesos 31/100 M.N.), incluido el I.V.A. correspondiente, establecido en la cláusula segunda del contrato de crédito.

Por lo cual, los montos totales dispuestos quedaron de la siguiente forma:

Fecha	Concepto	Monto
16-junio-2015	Primera disposición	\$ 19,311,602.08
16-junio-2015	Comisión por Apertura de Crédito	\$ 127,688.31
	Total	\$ 19,439,290.39

UNIDAD ADMINISTRATIVA		Junio 16 de 2015	
NOMBRE DEL EXPEDIENTE O DEL DOCUMENTO		Delegación Estatal Jalisco	
PARTES RESERVADAS		Expediente Crédito	
PERIODO DE RESERVA		100% NUMERO DE FOJAS TODAS 12 años	
FUNDAMENTO LEGAL		DOCUMENTO RESERVADO CONFORME AL ARTÍCULO 142 DE LA L.F.C. EN RELACION CON EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN I Y II DE LA L.F.T.A.I.P.C.	
AMPLIACION DEL PERIODO DE RESERVA		FECHA DE AMPLIACION	
NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA CLASIFICACION		EL QUE SUSCRIBE	
FECHA DE DESCLASIFICACION			
NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA DESCLASIFICACION			

"2015. AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Por lo anterior, hacemos de su conocimiento que el día de hoy con esta única disposición concluye el periodo de inversión e inicia el periodo de amortización, por lo que el monto total dispuesto deberá amortizarse en 58 meses a partir del 27 de julio de 2015 y hasta el 16 de abril de 2020, mediante exhibiciones mensuales fijas de capital por \$335,160.18 (Trescientos treinta y cinco mil ciento sesenta pesos 18/100 M.N.) más los intereses que se generen cada mes, de acuerdo a la tasa aplicable que le corresponda de conformidad con la cláusula sexta del contrato de crédito.

De igual manera hacemos de su conocimiento también que, de acuerdo a su solicitud hemos ajustado la fecha de vencimiento de los pagos, quedando los días 25 ó día hábil siguiente de cada mes, por lo que su próximo pago será el día 27 de julio de 2015 por un monto de \$461,408.93 (Cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos ocho pesos 93/100 M.N.), mismo que será cubierto a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco con cargo a las participaciones que le corresponden, confíame a su petición.

Por otra parte, de conformidad con la cláusula décima cuarta del contrato de apertura de crédito, le agradeceremos comprobar la aplicación de los recursos ejercidos en un plazo de hasta 90 días naturales posterior a la fecha de esta primera y única disposición, mediante oficio signado por el titular de su órgano interno de control o funcionario facultado para tal efecto, mediante el cual certifique que los recursos fueron aplicados en términos de lo que se estipula en el contrato de crédito y que las obras y/o adquisiciones financiadas con recursos del crédito fueron licitadas conforme a lo que establece la legislación aplicable. Asimismo deberá anexarse un listado de las obras y/o adquisiciones realizadas y el porcentaje aproximado destinado a cada una de ellas.

Sin otro particular, aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo:

Atentamente,

Lic. Ma. Luisa Gabriela Ramírez Oliva
Delegada Estatal

C.c.p.- Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida.- Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.
C.P. Alejandro Javier Pérez Gayosso.- Gerente de Mesa de Control y Normatividad del Estado de Jalisco.
MAFIN, Eduardo Macedo Cortés.- Gerente de Operación Crediticia. Banobras, México, D.F.

OLMP

Tabla de Amortización

REGRESAR  IMPRIMIR

Crédito 12264

Cliente MUNICIPIO DE TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.

Fecha 16/06/15
RFC MTM830101HJ6-0

No.	Fecha	Saldo Capital	Amortización	Interes
1	27/JUL/15	19,439,290.39	335,160.18	126,248.75
2	25/AGO/15	19,104,130.21	335,160.18	87,758.27
3	25/SEP/15	18,768,970.03	335,160.18	92,164.76
4	26/OCT/15	18,433,809.85	335,160.18	90,518.96
5	25/NOV/15	18,098,649.67	335,160.18	86,006.29
6	28/DIC/15	17,763,489.49	335,160.18	92,854.94
7	25/ENE/16	17,428,329.31	335,160.18	77,299.48
8	25/FEB/16	17,093,169.13	335,160.18	83,935.77
9	28/MAR/16	16,758,008.95	335,160.18	84,944.48
10	25/ABR/16	16,422,848.77	335,160.18	72,839.89
11	25/MAY/16	16,087,688.59	335,160.18	76,450.03
12	27/JUN/16	15,752,528.41	335,160.18	82,343.06
13	25/JUL/16	15,417,368.23	335,160.18	68,380.31
14	25/AGO/16	15,082,208.05	335,160.18	74,060.97
15	26/SEP/16	14,747,047.87	335,160.18	74,751.15
16	25/OCT/16	14,411,887.69	335,160.18	66,203.61
17	25/NOV/16	14,076,727.51	335,160.18	69,123.58
18	26/DIC/16	13,741,567.33	335,160.18	67,477.77
19	25/ENE/17	13,406,407.15	335,160.18	63,708.36
20	27/FEB/17	13,071,246.97	335,160.18	68,327.22
21	27/MAR/17	12,736,086.79	335,160.18	56,488.08
22	25/ABR/17	12,400,926.61	335,160.18	56,965.89
23	25/MAY/17	12,065,766.43	335,160.18	57,337.52
24	26/JUN/17	11,730,606.25	335,160.18	59,461.14
25	25/JUL/17	11,395,446.07	335,160.18	52,347.04
26	25/AGO/17	11,060,285.89	335,160.18	54,311.38
27	25/SEP/17	10,725,125.71	335,160.18	52,665.58
28	25/OCT/17	10,389,965.53	335,160.18	49,373.99
29	27/NOV/17	10,054,805.35	335,160.18	52,559.40
30	26/DIC/17	9,719,645.17	335,160.18	44,648.95
31	25/ENE/18	9,384,484.99	335,160.18	44,595.85
32	26/FEB/18	9,049,324.81	335,160.18	45,870.02
33	26/MAR/18	8,714,164.63	335,160.18	38,648.74
34	25/ABR/18	8,379,004.45	335,160.18	39,817.73
35	25/MAY/18	8,043,844.27	335,160.18	38,225.02
36	25/JUN/18	7,708,684.09	335,160.18	37,853.38
37	25/JUL/18	7,373,523.91	335,160.18	35,039.60
38	27/AGO/18	7,038,363.73	335,160.18	36,791.58
39	25/SEP/18	6,703,203.55	335,160.18	30,792.37
40	25/OCT/18	6,368,043.37	335,160.18	30,261.47
41	26/NOV/18	6,032,883.19	335,160.18	30,560.01
42	26/DIC/18	5,697,723.01	335,160.18	27,076.05
43	25/ENE/19	5,362,562.83	335,160.18	25,483.34
44	25/FEB/19	5,027,402.65	335,160.18	24,686.99
45	25/MAR/19	4,692,242.47	335,160.18	20,811.40

46	25/ABR/19	4,357,082.29	335,160.18	21,395.39
47	27/MAY/19	4,021,922.11	335,160.18	20,386.68
48	25/JUN/19	3,686,761.93	335,160.18	16,935.80
49	25/JUL/19	3,351,601.75	335,160.18	15,927.10
50	26/AGO/19	3,016,441.57	335,160.18	15,290.01
51	25/SEP/19	2,681,281.39	335,160.18	12,741.67
52	25/OCT/19	2,346,121.21	335,160.18	11,148.96
53	25/NOV/19	2,010,961.03	335,160.18	9,874.80
54	26/DIC/19	1,675,800.85	335,160.18	8,229.00
55	27/ENE/20	1,340,640.67	335,160.18	6,795.56
56	25/FEB/20	1,005,480.49	335,160.18	4,618.85
57	25/MAR/20	670,320.31	335,160.18	3,079.23
58	16/ABR/20	335,160.13	335,160.13	1,167.98

/banobras/TABLA.ASP



BBVA Bancomer

01/09/2015 11:05:02 AM

Mis operaciones frecuentes - Traspasos a otros bancos
 MUNICIPIO DE TEPATITLAN DE MORELOS JALISCO
 01/09/2015

COMPROBANTE

Resultado del traspaso

Cuenta de retiro:	0198119937
Tipo de operación:	Interbancario con / sin chequera
Banco destino:	SCOTIABANK
Cuenta de depósito:	044396026001779893
Nombre del beneficiario:	MUNICIPIO DE TEPATITLAN DE MORELOS JALIS
Nombre corto:	PARCICIPAC
Importe:	\$1,847,114.03
Fecha de operación:	01/09/2015
Forma de depósito:	MISMO DIA (SPEI)
Concepto de pago:	TRASPASO
Referencia numerica:	010915
Clave de rastreo:	BNET01001509010002028274
Folio de internet:	0028851009

i Puedes obtener tu Comprobante Electronico de Pago (CEP) en la pagina de Banxico.
<https://www.banxico.org.mx/cep/>

i El traspaso se encuentra en proceso de validación y aplicación, le recomendamos verificar el depósito en el banco destino.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.



MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS JALISCO

Hidalgo Num. 45 Col. Centro, Tepatitlán de Morelos, Jal. C.P. 47600



RELACIÓN DE GASTOS

AREA: 01 05 03 01 EGRESOS OFICINA DEL TITULAR

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/09/2015
 FOLIO CXP: 6,579
 \$1,847,114.03

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2015

TIPO DE EGRESO: 21 - TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS MN - PESO

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: 964 - MUNICIPIO DE TEPATITLAN DE MORELOS JALISCO

TIPO DE MONEDA: MN - PESO

CONCEPTO CTA. POR PAGAR:

TRASPASO DE LA CUENTA FORTA 2015 DE BANCOMER 0198119937 A LA CUENTA DE PARTICIPACIONES 02600177989 DE SCOTIABANK POR CONCEPTO DE INTERESES GENERADOS Y DE AMORTIZACIÓN DEL CAPITAL POR PARTICIPACIONES OTORGADOS AL MUNICIPIO EN EL MES DE JULIO 2015.

CUENTA/DESCRIPCIÓN	CONCEPTO DEL COMPROBANTE	COMPROBANTE	SUBTOTAL	%IVA	IVA	TIPO	IMPORTE	PROVEEDOR
11124014 SCOTIANBANK CTA 02600177989 PARTICIPACIONES	TRASPASO DE LA CUENTA FORTA 2015 DE BANCOMER 0198119937 A LA CUENTA DE PARTICIPACIONES 02600177989 DE SCOTIABANK POR CONCEPTO DE INTERESES GENERADOS Y DE AMORTIZACIÓN DEL CAPITAL POR PARTICIPACIONES OTORGADOS AL MUNICIPIO EN EL MES DE JULIO 2015.	Depósito - N/A	\$1 847 114.03	0%	\$0.00	D	\$1,847,114.03	[SIN PROVEEDOR ASIGNADO]

IMPORTE SOLICITADO:

IMPORTE QUE SE DEDUCE POR NO REUNIR REQUISITOS:

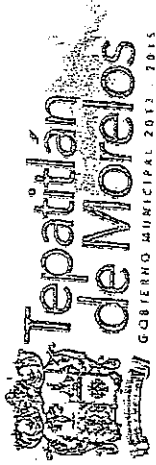
IMPORTE NETO:

Total : \$1,847,114.03

Elaboró

Autorizado Jefe

Autorizado Director



Número: 13-036/2015
Dependencia: SECRETARÍA GENERAL
Asunto: NOTIFICACIÓN
ACUERDO DE AYUNTAMIENTO
1/3

L.C.P. MARIO FRANCO BARBA
ENCARGADO DE LA HACIENDA Y TESORERO MUNICIPAL
P R E S E N T E.

ATN: ARQ. GILBERTO CASILLAS CASILLAS
JEFE DE CATASTRO

El suscrito Licenciado Juan Ramón Márquez Álvarez, Secretario General del H. Ayuntamiento de Tepatlilán de Morelos, Jalisco.

Por este conducto me dirijo a Usted para hacer de su conocimiento que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Número 86, de fecha 12 doce de Febrero de 2015 dos mil quince y mediante Acuerdo Número 676-2012/2015, aprobado por unanimidad de 16 Municipios presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, se autorizó ratificar en todo su alcance el Acuerdo N° 626-2012/2015, de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento N° 78, de fecha 28 de Noviembre de 2014, para que se formalice en el presente ejercicio 2015; quedando de la siguiente manera:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Tepatlilán de Morelos, Jalisco, tiene previsto en su Programa Financiero Anual, la contratación de créditos para la realización de obra pública y la prestación de servicios municipales.

SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tepatlilán de Morelos, Jalisco, para que en el ejercicio del Programa Financiero, gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., el otorgamiento de un crédito hasta por la cantidad de \$19'500,000.00 (diecinueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Las cantidades que disponga el H. Ayuntamiento de Tepatlilán de Morelos, Jalisco, en el ejercicio del crédito causarán intereses normales a la tasa que tenga aprobadas el Banco acreditante en el momento en que sea concedido el financiamiento correspondiente, mismas tasas cuyos componentes serán revisables cuando así se precise en el contrato de apertura de crédito. Además se podrá convenir en el pago de intereses moratorios de acuerdo con las tasas que para ello se fijen en el documento en que se formalice el financiamiento.

El importe de la totalidad de las obligaciones que en su calidad de acreditado correspondan al H. Ayuntamiento de Tepatlilán de Morelos, Jalisco, en el contrato de apertura de crédito serán cubiertas en los plazos que para ello se fijen en los propios instrumentos legales, sin que exceda de 5 años, mediante exhibiciones mensuales integradas en abonos consecutivos que comprendan capital e intereses. Los plazos pactados podrán ser modificados por convenio entre las partes cuando así lo autorice el Banco acreditante, sin exceder del plazo máximo antes señalado.

TERCERO.- El crédito a que se refiere la resolución anterior, se destinará precisa y exclusivamente a cubrir las obras públicas productivas que se describen a continuación:

TRANSFORMANDO A TEPATLILÁN

Número: 13-036/2015
 Dependencia: SECRETARIA GENERAL
 Asunto: NOTIFICACION
 ACUERDO DE AYUNTAMIENTO
 2/3

CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DE	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1. Depurar y complementar el padrón catastral	51,986	Registros		\$25.00	\$ 1'299,650.00
2. Implementar un nuevo Sistema de Gestión Catastral	1	Sistema		\$3,900,000.00	\$ 3'900,000.00
	1	Licencia		\$70,000.00	\$ 70,000.00
3. Actualizar la base cartográfica	122	Km ²		\$15,000.00	\$ 1'830,000.00
4. Verificar en campo para la actualización de padrón y cartografía.	51,986	Predios	Sin costo		
5. Vincular la información gráfica y tabular	51,986	Predios		\$95.00	\$ 4'938,670.00
6. Indexar el archivo documental existente	400,000	Registros		\$30.00	\$ 1'559,580.00
7. Adquirir software y equipamiento	1	Hojas		\$1.00	\$ 400,000.00
8. Actualizar los documentos técnicos normativos	1	Licencia		\$90,000.00	\$ 90,000.00
9. Contar con los espacios físicos adecuados	1	Lote		\$1,182,093.44	\$ 1'182,093.44
10. Elaborar procedimientos para el intercambio de información.	1	Manual		\$130,000.00	\$ 130,000.00
	1	Lote		\$1,067,939.39	\$ 1'067,939.39
	1	Convenio Manual		\$115,000.00	\$ 115,000.00
		Procedimiento		\$30,000.00	\$ 30,000.00
Subtotal				\$35,000.00	\$ 35,000.00
IVA					\$ 16'647,932.63
Total					\$ 21'663,668.25
					\$ 19'311,602.08

Incluyendo el refinanciamiento, los gastos conexos, el IVA correspondiente, las comisiones por parte del Banco acreditante y en su caso los intereses en periodo de inversión y/o gracia. Queda facultado el Ayuntamiento de Tepatlilán de Morelos, Jalisco, a cubrir, con recursos propios, las cantidades que en su caso resulten faltantes.

Asimismo, la cantidad de \$188,397.92 (ciento ochenta y ocho mil trescientos noventa y siete pesos 92/100 M.N.), será utilizada para pagar parte de la comisión por la apertura del crédito, dando un total de \$19'500,000.00 (diecinueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

CUARTO.- Las obras, adquisiciones o prestación de servicios correspondientes, serán adjudicadas al contratista seleccionado conforme a los términos aprobados en el contrato de apertura de crédito, cuando los recursos crediticios estén fondeados con líneas de crédito externo o se trate de recursos federales; o en su caso, conforme a las disposiciones de la legislación de esta Entidad Federativa, cuando se trate de recursos del Banco acreditante. Los contratos respectivos serán celebrados por el Ayuntamiento de Tepatlilán de Morelos, Jalisco, con la intervención de la Unidad Administrativa que sea designada como Directora Técnica de la Obra y la contratista respectiva.

QUINTO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tepatlilán de Morelos, Jalisco, por conducto del Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, para que realice las incorporaciones y modificaciones que resulten necesarias al presupuesto de egresos vigente del municipio, con motivo de la contratación del crédito que se autoriza a través del presente acuerdo.

SEXTO.- Se faculta al H. Ayuntamiento de Tepatlilán de Morelos, Jalisco, para que, como fuente específica de pago del crédito contratado, afecte a favor del Banco acreditante ingresos suficientes para cubrir la amortización del crédito, con sus accesorios legales y contractuales, considerando especialmente recaudación que proceda la cobranza de cuotas o derechos a cargo de los beneficiarios.

TRANSFORMANDO A TEPATILÁN

Número: 13-036/2015
Dependencia: SECRETARÍA GENERAL
Asunto: NOTIFICACIÓN
ACUERDO DE AYUNTAMIENTO

3/3

con las obras o servicios a que se aplique la inversión o, en su defecto las partidas presupuestales que sean aprobadas para ello.

SÉPTIMO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para que en garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contraiga derivadas del crédito, afecte en favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales y estatales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, y garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De igual forma se inscribirá en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco.

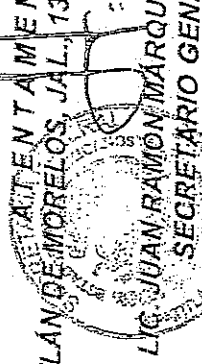
Asimismo, se autoriza al H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco por conducto de sus representantes legales para que otorgue al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, un mandato irrevocable para actos de dominio para que este último pague a nombre y por cuenta del Ayuntamiento las obligaciones vencidas y no pagadas, con cargo a las participaciones que en ingresos federales y estatales le corresponden, mandato que deberá protocolizarse ante Notario Público.

OCTAVO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para que gestione y obtenga del Ejecutivo del Estado su conformidad para que en garantía de cumplimiento se constituya en deudor solidario, afectando las participaciones que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NOVENO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y al Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, para que realicen las gestiones necesarias ante el H. Congreso del Estado de Jalisco, el Titular del Ejecutivo Estatal, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la contratación de crédito, así como para que pacten con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. todas las condiciones y modalidades que se estimen necesarias o pertinentes respecto a la operación autorizada y para que comparezcan a la firma del contrato respectivo.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Tepatitlán de Morelos, Jalisco, 13 de Febrero de 2015.


LIC. JUAN RAMÓN MÁRQUEZ ÁLVAREZ
SECRETARIO GENERAL

C.c.p. L.A. Fernando Plascencia Ifiguiez, Presidente Municipal Substituto y Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio.- Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. José Isabel Sánchez Navarro, Síndico Municipal.- Idem.
C.c.p. L.M. Atanasio Ramírez Torres, Jefe de Egresos.- Idem.
C.c.p. L.C.P. Lourdes Concepción González González, Coordinadora de Contabilidad.- Idem.
C.c.p. L.A.P. Manuel Ramírez Ramírez, Contralor Municipal.- Idem.
C.c.p. Archivo.

MANEJANDO A TEPATITLÁN

CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE Y EN SU CALIDAD DE ACREDITANTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN LO SUCESIVO BANOBRAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MA LUISA GABRIELA RAMÍREZ OLIVA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA ESTATAL EN JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, EN LO SUCESIVO EL ACREDITADO, QUE COMPARECE POR CONDUCTO DE SU H. AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. JORGE EDUARDO GONZÁLEZ ARANA, PRESIDENTE MUNICIPAL; JOSÉ ISABEL SÁNCHEZ NAVARRO, SINDICO MUNICIPAL; JUAN RAMÓN MÁRQUEZ ÁLVAREZ, SECRETARIO GENERAL; Y MARIO FRANCO BARBA, ENCARGADO DE LA HACIENDA Y TESORERO MUNICIPAL; AL TENOR DE LO PACTADO EN LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. DECLARA BANOBRAS POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

- 1.1 Es una Sociedad Nacional de Crédito legalmente constituida que opera como Institución de Banca de Desarrollo conforme a su propia Ley Orgánica y otros ordenamientos legales conexos.
- 1.2 De conformidad con el artículo 3° de su Ley Orgánica, como institución de banca de desarrollo, se encuentra facultado para financiar o refinanciar proyectos relacionados directa o indirectamente con inversión pública o privada en infraestructura y servicios públicos, así como con las mismas operaciones coadyuvar al fortalecimiento institucional de los gobiernos Federal, estatales y municipales, con el propósito de contribuir al desarrollo sustentable del país.
- 1.3 Recibió del **ACREDITADO** una solicitud para que se le otorgue un crédito simple, sin la deuda solidaria del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Jalisco, hasta por la cantidad de **\$19'439,290.39 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 39/100 M.N.)** para cubrir, incluido el impuesto al valor agregado que corresponda, el costo de inversiones públicas productivas que recaen en los campos de atención de **BANOBRAS**, como lo es, entre otros, el fortalecimiento institucional, particularmente en (i) depurar y complementar el padrón catastral, (ii) implementar un nuevo sistema de gestión catastral, (iii) actualizar la base cartográfica, (iv) verificar en campo para la actualización de padrón y cartografía, (v) vincular la información gráfica y tabular, (vi) indexar el archivo documental existente, (vii) adquirir software y equipamiento, (viii) actualizar los documentos técnicos normativos, (ix) contar con espacios físicos adecuados, y (x) elaborar procedimientos para el intercambio de información;

así como la comisión por apertura y su correspondiente impuesto al valor agregado.

1.4 Mediante Acuerdo número **F-031/2015**, de fecha **25 de febrero de 2015**, autorizó el otorgamiento del crédito que se precisa en la declaración inmediata anterior, en los términos y condiciones que se pactan en este contrato.

1.5 Cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura pública **59,876**, de fecha **14 de noviembre de 2005**, pasada ante la fe del Lic. Javier Ceballos Lujambio, Notario Público **110**, con ejercicio y residencia en México, Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México el **30 de noviembre de 2005**, bajo el folio mercantil **80,259**.

2. DECLARA EL ACREDITADO POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

2.1 Está facultado para contratar empréstitos y garantizar obligaciones con la afectación de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, según lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I, II, párrafo primero, III y IV, 117, fracción VIII, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 86, párrafos primero y último, 88, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 6, 8, 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, 1, 2, 3, 4, 5, 8, y 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, 1, 2, 3, **4, numeral 95**, 10, 15, 29, 30, párrafo primero, 33, 37, fracciones II, V, VI, VIII, XIII y XVI, 47, fracciones III, VI, XI y XIV, 52, fracciones I, II y VI, 53, fracciones I y VII, 61, 63, 64, 66, 67, fracciones III y IV, y 75, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como 1, 2, fracción II, 3, fracciones I y III, 4, 5, párrafos primero, segundo y tercero, 7, 10, fracción III, 13, párrafo primero, fracción I, incisos a), b), d) y f), 14, 17, 18, 20, 28 bis, 31, 32, y 35 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.2 Ha solicitado a **BANOBRAS** que le otorgue un crédito simple, sin la deuda solidaria del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Jalisco, hasta por la cantidad de **\$19'439,290.39 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 39/100 M.N.)** que le permita cubrir el costo de los conceptos que se precisan en la Cláusula Segunda de Destino del presente instrumento.

2.3 Cuenta con la autorización de su H. Cabildo Municipal para la celebración del presente contrato y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que de la formalización del mismo se desprenden, con la afectación de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le

correspondan, según consta en el Extracto del Acta 86 tomado en la Sesión Ordinaria de fecha **12 de febrero de 2015**, Acuerdo 676-2012/2015.

2.4 Cuenta, en caso necesario, conforme a la legislación aplicable, con los estudios de factibilidad técnica y financiera; con los proyectos ejecutivos de las obras que se financiarán con recursos del crédito que se formaliza con la firma del presente instrumento. Asimismo, declara contar con la capacidad necesaria para la adecuada ejecución de las acciones contenidas en su plan de inversión.

2.5 Los recursos con los cuales cubrirá el pago de todas y cada una de las obligaciones que derivan de la formalización del presente contrato, son de procedencia lícita, provenientes de las partidas presupuestales correspondientes y/o de las participaciones en ingresos federales.

2.6 Está conforme en obligarse mediante la suscripción del presente contrato, en los términos y condiciones en él establecidos, afectando para ello, a favor de **BANOBRAS**, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden.

2.7 Bajo su más estricta responsabilidad declara que se han cumplido todos los requisitos legales y normativos, incluidos los presupuestales para la contratación del crédito que se otorga a través del presente instrumento y en caso necesario presentará el soporte documental y desahogará las consultas que al efecto le presente **BANOBRAS** o las autoridades que resulten competentes.

3. DECLARAN LAS PARTES CONJUNTAMENTE, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

3.1 BANOBRAS ha hecho del conocimiento del **ACREDITADO** y éste manifiesta estar enterado, tanto de la naturaleza como del alcance de la información contenida en la base de datos de la sociedad de información crediticia, derivado de la consulta realizada a la fecha de la celebración de este instrumento y de que el cumplimiento total o parcial de sus obligaciones de pago derivadas de este contrato, se registrará con claves de prevención establecidas en los reportes de crédito emitidos por la propia sociedad de información crediticia citada, las cuales pueden afectar el historial crediticio de las personas.

3.2 Previamente a la suscripción del presente contrato, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para su celebración y que sus representantes cuentan con las facultades de carácter legal y administrativo, así como con la capacidad legal suficientes para tales efectos, las cuales no les han sido limitadas, modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna a la fecha de celebración del presente instrumento. Asimismo, los comparecientes

reconocen mutuamente la personalidad jurídica de sus representadas y admiten como suyas, en lo que les correspondan, todas y cada una de las declaraciones anteriores; en consecuencia, están de acuerdo en obligarse de conformidad con lo que se estipula en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- MONTO.- BANOBRAS otorga a favor del **ACREDITADO** un crédito simple, poniendo a su disposición hasta la cantidad de **\$19'439,290.39 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 39/100 M.N.)** en lo sucesivo el **CRÉDITO**.

La cantidad que se precisa en el párrafo inmediato anterior incluye, específicamente, el importe para financiar, hasta donde alcance, los conceptos previstos en la cláusula segunda siguiente del presente contrato, en el entendido de que, cualquier concepto adicional que se genere con motivo de la contratación y disposición del **CRÉDITO**, a cargo del **ACREDITADO**, éste deberá cubrirlo con recursos ajenos al **CRÉDITO**.

SEGUNDA.- DESTINO.- El ACREDITADO se obliga a destinar el importe del **CRÉDITO**, precisa y exclusivamente para financiar los siguientes conceptos:

- a) Hasta la cantidad de **\$19'311,602.08 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 08/100 M.N.)** para cubrir, incluido el impuesto al valor agregado que corresponda, el costo de inversiones públicas productivas que recaen en los campos de atención de **BANOBRAS** como lo es, entre otros, el fortalecimiento institucional, particularmente en (i) depurar y complementar el padrón catastral; (ii) implementar un nuevo sistema de gestión catastral; (iii) actualizar la base cartográfica; (iv) verificar en campo para la actualización de padrón y cartografía; (v) vincular la información gráfica y tabular; (vi) indexar el archivo documental existente; (vii) adquirir software y equipamiento; (viii) actualizar los documentos técnicos normativos; (ix) contar con espacios físicos adecuados; y (x) elaborar procedimientos para el intercambio de información.

- b) Hasta la cantidad de **\$127,688.31 (CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.)**, para cubrir, incluido el impuesto al Valor Agregado, la comisión por apertura del **CRÉDITO**.

El **ACREDITADO** podrá proponer la sustitución de uno o más de los proyectos asociados al destino del **CRÉDITO**, siempre y cuando: (i) **BANOBRAS** reciba solicitud por escrito del **ACREDITADO**; (ii) no se modifique el monto del **CRÉDITO**; (iii) el **ACREDITADO** entregue a **BANOBRAS** un documento suscrito por funcionario legalmente facultado mediante el cual certifique que el (los) nuevo(s) proyecto(s) cuente(n) con los estudios de factibilidad, socioeconómicos, técnicos y financieros, así como los proyectos ejecutivos; y, (iv) el **ACREDITADO**

entregue a **BANOBRAS** la autorización expedida por el Ayuntamiento en donde se precise que puede(n) llevarse a cabo el (los) nuevo(s) proyecto(s).

Una vez que el **ACREDITADO** haya cumplido con los requisitos antes señalados, **BANOBRAS** podrá aceptar la sustitución de uno o más de los proyectos que en su caso se haya(n) solicitado, mediante la formalización del instrumento legal que él mismo determine y a través del cual manifieste su conformidad; en caso contrario, no podrá(n) sustituirse el (los) proyecto(s) previamente autorizado(s).

En el supuesto de que el importe del **CRÉDITO** no sea suficiente para cubrir los conceptos que se precisan en la presente cláusula, el **ACREDITADO** cubrirá los faltantes respectivos, con recursos ajenos al mismo.

TERCERA.- CONDICIONES SUSPENSIVAS.- Para que el **ACREDITADO** pueda disponer del **CRÉDITO**, deberán cumplirse previamente y a satisfacción de **BANOBRAS**, las condiciones siguientes:

1. Que el **ACREDITADO** entregue a **BANOBRAS** un ejemplar del presente contrato debidamente firmado e inscrito en el Registro Estatal de Deuda Pública y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables.
2. Que el **ACREDITADO** se encuentre al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas con anterioridad a la firma del presente contrato, que sean a su cargo y a favor de **BANOBRAS**, y aquellas que deriven de la formalización del presente instrumento, considerando las diferentes ventanillas crediticias de la Institución.
3. Que el mecanismo de garantía conforme al cual queden debidamente afectadas las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales correspondan al **ACREDITADO**, sea a entera satisfacción de **BANOBRAS**.

4. Que el reporte emitido por una sociedad de información crediticia respecto al historial crediticio del **ACREDITADO** se encuentre vigente en el momento en que éste pretenda ejercer la primera disposición del **CRÉDITO** y que los resultados que en él se consignen no hagan necesaria, a juicio de **BANOBRAS**, la creación de provisiones preventivas adicionales.

En caso de que los resultados del reporte antes señalado, implique una situación de mayor riesgo en relación con las condiciones originalmente autorizadas, **BANOBRAS** hará una nueva valoración y comunicará por escrito al **ACREDITADO** las decisiones que hayan de tomarse.

Las condiciones suspensivas antes señaladas deberán quedar cumplidas en un plazo que no exceda de **60 (sesenta)** días naturales, contado a partir de la fecha

de suscripción del presente instrumento. En caso de que el **ACREDITADO** no cumpla con las condiciones suspensivas en el plazo mencionado, **BANOBRAS**, en caso de considerarlo procedente, podrá prorrogar el mismo las veces que sea necesario y hasta por un periodo igual. Las prórogas mencionadas deberán ser solicitadas por escrito que presente el **ACREDITADO**, que incluya la justificación correspondiente, previamente al vencimiento del plazo mencionado.

CUARTA.- OBLIGACIONES DIVERSAS.- Durante la vigencia del presente contrato, el **ACREDITADO** se obliga con **BANOBRAS** a:

1. Incluir anualmente en su presupuesto de egresos, la partida o partidas necesarias para cubrir los pagos de capital, intereses, comisión y demás accesorios financieros que se originen por el ejercicio del **CRÉDITO**.

2. En el supuesto de que el importe del **CRÉDITO** no sea suficiente para cubrir los conceptos que se precisan en la Cláusula Segunda de Destino del presente contrato, el **ACREDITADO** se obliga a cubrir los faltantes respectivos con recursos ajenos al **CRÉDITO**, hasta su total terminación.

3. Proporcionar, cuando así lo solicite **BANOBRAS**, todo tipo de información asociada al **CRÉDITO**, incluida aquella relacionada con su situación financiera.

4. Presentar conjuntamente con cada solicitud de recursos para la disposición del **CRÉDITO**, la documentación siguiente:

I. a) En el caso de obras nuevas por iniciar o en ejecución y/o adquisiciones en proceso: manifestación del funcionario responsable de que los anticipos que serán entregados o las acciones que serán financiadas corresponden a las obras y/o adquisiciones contenidas en el destino del **CRÉDITO** (con una descripción general de las mismas); están contempladas en su Programa de Inversión; que el monto ha sido comprometido o devengado para el pago con la disposición del **CRÉDITO** y que está de acuerdo en proporcionar a **BANOBRAS** la evidencia documental al respecto, tal como contratos, estimaciones, etc., en el momento en que le sea requerida.

b) En caso de que las obras y/o adquisiciones realizadas pendientes de pago: manifestación del funcionario responsable de que las obras y/o adquisiciones a financiar (con una descripción general de las mismas) ya fueron terminadas o realizadas, están contenidas en el destino del **CRÉDITO** y corresponden a su Programa de Inversión; que el monto de cada una de ellas (igual o mayor al monto solicitado), ha sido devengado para el pago con la disposición del **CRÉDITO** y que está de acuerdo en proporcionar a **BANOBRAS** la evidencia documental al respecto, de manera enunciativa y no limitativa contratos, estimaciones, en el momento en que le sea requerida.

II. Anexar evidencia de que lo previsto en el inciso a) y/o b) del numeral 1 anterior, se ha notificado al titular del órgano interno de control del **ACREDITADO** o funcionario equivalente (acuse de recibo de la manifestación señalada); y.

III. Copia del nombramiento del funcionario que firma el oficio.

5. Cumplir con los procedimientos de contratación de obras y adquisiciones que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables.
6. Otorgar a **BANOBRAS** las facilidades requeridas para que, en su caso, lleve a cabo las inspecciones que resulten necesarias, incluyendo la visita física de los proyectos financiados, a efecto de verificar que el **ACREDITADO** ha cumplido en su totalidad con las acciones asociadas al destino del **CRÉDITO**.
7. Abstenerse de realizar cualquier acto encaminado a revocar, modificar o extinguir el mecanismo de garantía a través del cual se afecten las participaciones a que se refiere el numeral 3 de la cláusula inmediata anterior, sin el consentimiento previo y por escrito de representante legalmente facultado de **BANOBRAS**.

QUINTA.- DISPOSICIÓN.- Una vez cumplidas las condiciones suspensivas que se precisan en la Cláusula Tercera del presente contrato, el **ACREDITADO** deberá ejercer la primera disposición del **CRÉDITO** en un plazo que no excederá de **30 (treinta) días naturales**. En el caso de que no se ejerza la primera disposición del **CRÉDITO** en el periodo mencionado, **BANOBRAS**, en caso de considerarlo procedente, podrá prorrogar el mismo las veces que sea necesario y hasta por un periodo igual, siempre y cuando, previamente al vencimiento, reciba solicitud por escrito del **ACREDITADO**. Efectuada la primera disposición del **CRÉDITO**, el **ACREDITADO** deberá ejercer el monto restante del mismo en un plazo que no excederá de **2 (DOS)** meses.

El periodo de disposición se cierra cuando:

- a) Se cumple el plazo o termino fijado en el presente instrumento para efectuar la disposición.
- b) Se agotan por cualquier causa los recursos del **CRÉDITO**;
- c) En el supuesto previsto en la Cláusula Décima Quinta, relativa a Restricción y Denuncia del presente contrato.
- d) Cuando medie solicitud expresa del **ACREDITADO**; por la conclusión y pago total de la obra, en el caso de crédito para obra, y
- e) El **ACREDITADO** así lo solicite debido a la recepción material del bien adquirido o del estudio y/o proyecto contratado, en el caso de créditos para adquisiciones o estudios y/o proyectos.

BANOBRAS, en caso de considerarlo procedente, podrá prorrogar el plazo de disposición antes señalado las veces que sea necesario y hasta por un periodo



Igual al originalmente concedido, ante situaciones plenamente justificadas para el adecuado desarrollo y terminación del proyecto, obras y/o adquisición asociadas al destino del **CRÉDITO** que se señala en la Cláusula Segunda del presente instrumento; siempre y cuando (i) reciba solicitud por escrito del **ACREDITADO**; (ii) existan recursos financieros para ello; y, (iii) previo análisis financiero favorable que lleve a cabo **BANOBRAS** del **ACREDITADO** y de los avances en las obras y/o adquisiciones relacionadas con el destino del **CRÉDITO**.

La prórroga que en su caso conceda **BANOBRAS** al **ACREDITADO**, no podrá modificar bajo ninguna circunstancia el plazo máximo del **CRÉDITO**, establecido en la Cláusula Novena del presente contrato; en tal virtud, para el caso de que **BANOBRAS** autorice alguna ampliación al periodo de disposición, el periodo de amortización se disminuirán en el mismo número de meses en que se prolongue el periodo de disposición, ajustándose en todo momento al plazo máximo del **CRÉDITO**.

BANOBRAS podrá autorizar la prórroga al periodo de disposición siempre y cuando reciba solicitud por escrito del **ACREDITADO** con por lo menos 20 (veinte) días naturales de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de disposición; no obstante, **BANOBRAS** se reserva el derecho de cancelar la prórroga que en su caso se conceda, en cualquier tiempo, mediante aviso por escrito que envíe al **ACREDITADO**. En este supuesto, **BANOBRAS** suspenderá el ejercicio del **CRÉDITO** sólo en aquella parte que aún no se hubiere dispuesto.

El importe del **CRÉDITO** se ejercerá en varias disposiciones, previa presentación a **BANOBRAS** de la documentación que ampare la solicitud correspondiente, debidamente llenada por funcionario legalmente facultado que promueva en representación del **ACREDITADO**, con por lo menos 1 (un) día hábil de anticipación, en la inteligencia de que el día en que se realice el desembolso deberá ser hábil bancario.

BANOBRAS realizará la ministración de los recursos que en su caso procedan una vez que haya aceptado la documentación que reciba para tales efectos, conforme a los procedimientos establecidos, previa autorización del funcionario facultado para ello.

Los recursos de cada una de las disposiciones que efectúe el **ACREDITADO** con cargo al **CRÉDITO**, le serán entregados mediante depósito que realice **BANOBRAS** en la cuenta número 02600222585, en el Banco Scotiabank, S.A., Sucursal 001 Tepatlilán de Morelos, Plaza 026 Tepatlilán, Jal., o bien, mediante traspaso interbancario, con Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 044396026002225854, a nombre del Municipio de Tepatlilán de Morelos, Jalisco y/o Proyecto de Modernización Catastral.

El **ACREDITADO** acepta que la entrega de los recursos de cada una de las disposiciones del **CRÉDITO** la efectuará **BANOBRAS** a través del depósito o traspaso interbancario citados en la cuenta mencionada, y consiente que, para

todos los efectos legales a que haya lugar, dicha entrega y depósito de recursos se entenderá realizada a su entera satisfacción, constituyendo en consecuencia obligaciones válidas y exigibles a su cargo y a favor de **BANOBRAS**.

Cualquier cambio que el **ACREDITADO** desee realizar con respecto a los datos relacionados con la forma establecida en esta cláusula para la entrega y depósito de los recursos del **CRÉDITO**, deberá ser notificado a **BANOBRAS** por escrito debidamente firmado por funcionario(s) facultado(s) del **ACREDITADO**, con **5 (cinco)** días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda realizarse el siguiente desembolso. Sin esta notificación, las entregas y depósitos respectivos continuarán realizándose en los términos previstos en la presente cláusula y se tendrán por válidamente hechos para todos los efectos a que haya lugar, aceptando el **ACREDITADO** que lo estipulado en esta cláusula no podrá constituir materia de impugnación del presente contrato en lo futuro.

SEXTA.- INTERESES.- El **ACREDITADO** pagará mensualmente a **BANOBRAS**, desde la fecha en que ejerza la primera disposición y hasta la total liquidación del **CRÉDITO**, **INTERESES ORDINARIOS SOBRE SALDOS INSOLUTOS A UNA TASA IGUAL AL RESULTADO DE ADICIONAR A LA TIE, 2.40 (DOS PUNTO CUARENTA) PUNTOS PORCENTUALES.**

La **TIE** será revisable mensualmente.

Para efectos de lo que se estipula en la presente cláusula se entenderá por:

TIE. La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días, publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el Día Hábil Bancario inmediato anterior a aquel en que **EL ACREDITADO** ejerza la primera disposición de **EL CRÉDITO** y al inicio del periodo de intereses de que se trate o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) ó 29 (veintinueve) días.

En caso de que la **TIE** se modifique o deje de existir, el cálculo para el cobro de los intereses que correspondan a cada periodo se hará con base en el o los indicadores que lo sustituyan y, en su defecto, por el indicador que para ello determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Periodo de Intereses. El periodo para el cómputo de los intereses sobre el saldo insoluto del **CRÉDITO** comprenderá el número de días efectivamente transcurridos, entre su inicio, que será el día en que el **ACREDITADO** ejerza la primera disposición del **CRÉDITO** y su conclusión que será el mismo día del mes inmediato siguiente.

Los subsecuentes periodos de intereses comprenderán el número de días efectivamente transcurridos entre su inicio que será el día en que termine el

periodo inmediato anterior y su conclusión que será el mismo día del mes inmediato siguiente.

La o las subsecuentes disposiciones formarán parte del saldo insoluto de **EL CRÉDITO**, ajustándose el periodo de intereses de las posteriores disposiciones a la fecha de vencimiento de la primera disposición.

El pago de los intereses que correspondan a cada periodo, se efectuará precisamente el día en que concluya este último.

Cada periodo de intereses que termine en un día que no sea día hábil bancario deberá prorrogarse al día hábil bancario inmediato siguiente y la prórroga se tomará en consideración a efecto de calcular los intereses que correspondan.

Día hábil bancario.- Los días en que las instituciones de crédito mexicanas no se encuentren autorizadas a cerrar sus puertas al público y suspender sus operaciones, conforme lo determine la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La tasa de interés se expresará en forma anual y los intereses se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre **360 (trescientos sesenta)** y multiplicando el resultado obtenido por los días efectivamente transcurridos durante el periodo en el cual se devenguen los intereses a la tasa que corresponda y el producto que se obtenga, se multiplicará por el saldo insoluto del **CRÉDITO**.

Los intereses que se generen durante los periodos de disposición y amortización, serán cubiertos por el **ACREDITADO** con recursos ajenos al **CRÉDITO** de manera mensual, en términos de lo previsto en la presente cláusula.

Lo anteriormente expuesto aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Revisión y Ajuste de la Tasa de Interés siguiente.

Por falta de cumplimiento oportuno en cualquiera de las obligaciones de pago correspondientes a la amortización del **CRÉDITO** estipuladas en el presente contrato, el **ACREDITADO** deberá cubrir a **BANOBRAS INTERESES MORATORIOS A RAZÓN DE UNA TASA IGUAL A 1.5 (UNO PUNTO CINCO) VECES LA TASA DEL CRÉDITO**, vigente en la fecha en que el **ACREDITADO** debió haber cubierto su obligación.

Los intereses moratorios se calcularán sobre capital vencido, por cada mes transcurrido o fracción que corresponda, desde la fecha de su vencimiento y hasta su total liquidación.

SÉPTIMA.- REVISIÓN Y AJUSTE DE LA TASA DE INTERÉS.- Durante la vigencia del presente contrato, **BANOBRAS** revisará y, en su caso, ajustará a la alza o a la baja la tasa de interés que se precisa en la Cláusula Sexta inmediata anterior, tomando como base para ello cualquier cambio en la situación de la o las

calificaciones con que cuente u otorgue al **ACREDITADO** al menos una Institución Calificadora de Valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

El **ACREDITADO** acepta que una vez realizada la primera revisión y, en su caso, ajuste de la tasa de interés, **BANOBRAS** continúe revisando y, en su caso, ajustando la misma durante la vigencia del **CRÉDITO**, en términos de lo establecido en la presente cláusula.

En mérito de lo anterior, el **ACREDITADO** acepta y autoriza a **BANOBRAS** para que utilice la información que publican las Instituciones Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en forma definitiva y pública, mediante las siguientes páginas de Internet:

www.standardandpoors.com.mx, www.fitchmexico.com, www.moody.com.mx,
www.hrratings.com.mx, www.verum.mx o aquellas que en el futuro las sustituyan, o se incorporen al mercado con la aprobación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La revisión de la tasa de interés se hará conforme al nivel de riesgo que le corresponda al **ACREDITADO**, en razón de la o las calificaciones de calidad crediticia que obtenga, de acuerdo a la tabla de equivalencias que se establecen en el **Anexo "A"** de este contrato, el cual, debidamente rubricado por las partes, forma parte integrante del mismo. El ajuste de la tasa de interés se realizará con base en la siguiente tabla:

NIVEL DE RIESGO DEL ACREDITADO	TASA DE INTERÉS APLICABLE CON DOS CALIFICACIONES	TASA DE INTERÉS APLICABLE CON UNA CALIFICACIÓN
1	TIE + 1.45 puntos porcentuales.	TIE + 1.97 puntos porcentuales.
2	TIE + 1.48 puntos porcentuales.	TIE + 1.98 puntos porcentuales.
3	TIE + 1.50 puntos porcentuales.	TIE + 2.02 puntos porcentuales.
4	TIE + 1.55 puntos porcentuales.	TIE + 2.05 puntos porcentuales.
5	TIE + 1.57 puntos porcentuales.	TIE + 2.09 puntos porcentuales.
6	TIE + 1.60 puntos porcentuales.	TIE + 2.10 puntos porcentuales.
7	TIE + 1.68 puntos porcentuales.	TIE + 2.20 puntos porcentuales.
8	TIE + 1.82 puntos porcentuales.	TIE + 2.22 puntos porcentuales.
9	TIE + 1.85 puntos porcentuales.	TIE + 2.24 puntos porcentuales.

10	porcentuales. TIIIE + 1.88 puntos porcentuales.	porcentuales. TIIIE + 2.28 puntos porcentuales.
11	TIIIE + 1.92 puntos porcentuales.	TIIIE + 2.32 puntos porcentuales.
12	TIIIE + 1.96 puntos porcentuales.	TIIIE + 2.35 puntos porcentuales.
13	TIIIE + 2.02 puntos porcentuales.	TIIIE + 2.41 puntos porcentuales.
14	TIIIE + 2.71 puntos porcentuales.	TIIIE + 2.84 puntos porcentuales.
15	TIIIE + 3.42 puntos porcentuales.	TIIIE + 3.54 puntos porcentuales.
16	TIIIE + 3.95 puntos porcentuales.	TIIIE + 4.07 puntos porcentuales.
17	TIIIE + 4.97 puntos porcentuales.	TIIIE + 5.08 puntos porcentuales.
18	TIIIE + 4.97 puntos porcentuales.	TIIIE + 5.08 puntos porcentuales.
19	TIIIE + 6.46 puntos porcentuales.	TIIIE + 6.55 puntos porcentuales.
20	TIIIE + 6.46 puntos porcentuales.	TIIIE + 6.55 puntos porcentuales.
21	TIIIE + 6.46 puntos porcentuales.	TIIIE + 6.55 puntos porcentuales.
No calificado	TIIIE + 2.40 puntos porcentuales.	TIIIE + 2.40 puntos porcentuales.

BANOBRAS dispondrá de un plazo de **30 (treinta) días** naturales, contado a partir de la fecha en que se registre un cambio en la situación de la o las calificaciones que el **ACREDITADO** haya obtenido conforme a lo establecido en la presente cláusula, para revisar y ajustar en su caso, la tasa de interés. La tasa resultante del ajuste mencionado será aplicable a partir del periodo de intereses inmediato siguiente a la fecha en que haya concluido el plazo antes señalado y estará vigente hasta que se realice la próxima revisión y se verifique algún ajuste.

Para el cálculo de los intereses que resulten de acuerdo con lo estipulado en esta cláusula y la periodicidad en el pago de los mismos, se estará a lo convenido en la Cláusula Sexta de Intereses del presente instrumento.

OCTAVA.- COMISIONES.- El **ACREDITADO** se obliga a pagar a **BANOBRAS** las siguientes comisiones:

a) **Por apertura:** Una cantidad equivalente al **0.57% (CERO PUNTO CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO)** del monto base del **CRÉDITO**, más el impuesto al valor agregado que corresponda, cuyo importe será pagado a **BANOBRAS** por el

ACREDITADO en la fecha en que éste ejerza la primera disposición del **CRÉDITO**, con cargo al mismo.

b) **Por pago anticipado:** El **ACREDITADO** deberá cubrir a **BANOBRAS** con recursos ajenos al **CRÉDITO** y en la fecha en que realice el prepago de que se trate, una comisión sobre el monto del pago anticipado, más el impuesto al valor agregado correspondiente, de acuerdo al porcentaje que deba pagar según el periodo en que se efectúe el depósito de los recursos, tal como se determina en el siguiente cuadro:

Periodo en que el ACREDITADO realice el prepago	Porcentaje aplicable al cobro de la comisión
Del mes 1 al mes 12	1.090%
Del mes 13 al mes 24	0.887%
Del mes 25 al mes 36	0.677%
Del mes 37 al mes 48	0.465%
Del mes 49 en adelante	0.246%

Las comisiones pactadas en la presente cláusula, no tendrán carácter devolutivo.

Para efectos de lo dispuesto en la presente cláusula se entenderá por monto base del **CRÉDITO**, la cantidad que se precisa en el inciso a) de la Cláusula Segunda de Destino del presente instrumento.

El **ACREDITADO** instruye y autoriza irrevocablemente a **BANOBRAS** para que con cargo al **CRÉDITO** liquide la comisión por apertura que se precisa en la presente cláusula, en la fecha en que deba pagarse y a realizar, en consecuencia, los asientos contables correspondientes.

En el caso de que el **ACREDITADO** reciba el apoyo no recuperable del Programa de Modernización Catastral y estos recursos sean canalizados para realizar el prepago del **CRÉDITO**, **BANOBRAS** se abstendrá de cobrar al **ACREDITADO** la comisión por prepago que se pacta en esta cláusula, en la proporción que corresponda a dicho apoyo.

NOVENA.- AMORTIZACIÓN.- Una vez concluido el periodo de disposición establecido en la Cláusula Quinta del presente instrumento, o que se haya ejercido la totalidad del **CRÉDITO**, lo que ocurra primero, el **ACREDITADO** amortizará a **BANOBRAS** el monto dispuesto al amparo del presente contrato, en un plazo de hasta **58 (CINCUENTA Y OCHO)** meses, mediante abonos mensuales, iguales y consecutivos de capital, más intereses sobre saldos insolutos, según lo pactado en las Cláusulas Sexta y Séptima del presente contrato, en el entendido de que las fechas de vencimiento para el pago de capital siempre deberán coincidir con las fechas del vencimiento para el pago de los intereses.

El plazo de amortización a que se refiere la presente cláusula, en su caso, se ajustará en términos de lo pactado en la Cláusula Quinta del presente contrato, en relación con la ampliación al periodo de disposición; en tal virtud, para el caso de que **BANOBAS** autorice alguna ampliación al periodo de disposición, el plazo de amortización se disminuirán en el mismo número de meses en que se prolongue el periodo de disposición, ajustándose en todo momento al plazo máximo del **CRÉDITO**.

Todos los pagos que deba efectuar el **ACREDITADO** a favor de **BANOBAS** los hará en las fechas que correspondan, en términos de lo establecido en la Cláusula Décima Octava de Lugar y Forma de Pago del presente contrato, sin necesidad de que **BANOBAS** le requiera previamente el pago.

DÉCIMA.- PLAZO MÁXIMO.- El plazo máximo del **CRÉDITO** será de hasta **60 (SESENTA)** meses, contado a partir de la fecha en que el **ACREDITADO** ejerza la primera disposición del **CRÉDITO**.

No obstante su terminación, el presente instrumento surtirá todos los efectos legales entre las partes hasta que el **ACREDITADO** haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones contraídas al amparo del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- APLICACIÓN DE PAGOS.- Los pagos que reciba **BANOBAS**, serán aplicados en el siguiente orden:

- 1) Los gastos en que haya incurrido **BANOBAS** para la recuperación del **CRÉDITO**, más los impuestos que, en su caso, se generen conforme a las disposiciones fiscales vigentes;
- 2) Las comisiones y gastos generados y pactados en el presente contrato, más los impuestos que, en su caso, se generen conforme a las disposiciones fiscales vigentes;
- 3) Los intereses moratorios, más los impuestos que, en su caso, se generen conforme a las disposiciones fiscales vigentes;
- 4) Los intereses vencidos y no pagados, más los impuestos que, en su caso, se generen conforme a las disposiciones fiscales vigentes;
- 5) El capital vencido y no pagado, partiendo de la amortización más antigua a la más reciente;
- 6) Los intereses devengados en el periodo, más los impuestos que, en su caso, se generen conforme a las disposiciones fiscales vigentes;
- 7) La amortización del periodo correspondiente; y,

Si hay remanente, el saldo se abonará al capital del **CRÉDITO** en orden inverso al vencimiento de las amortizaciones respectivas; es decir, con aplicación en orden decreciente a partir de la última amortización, salvo que el **ACREDITADO** solicite la disminución de los montos de las amortizaciones y se mantenga el plazo de amortización originalmente pactado. Si el remanente no fuera suficiente para cubrir una mensualidad, se registrará en una cuenta acreedora para ser aplicado al vencimiento del pago inmediato siguiente. Lo anterior, sin perjuicio de aplicar la comisión prevista en el inciso b) de la cláusula octava del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS ANTICIPADOS.- En las fechas en que el **ACREDITADO** deba realizar las amortizaciones del **CRÉDITO**, en términos de lo previsto en la Cláusula Novena del presente contrato, podrá efectuar pagos anticipados, cubriendo al efecto la comisión pactada en el inciso b) de la cláusula octava, los cuales deberán equivaler al monto exacto de una o más mensualidades por concepto de capital; en el caso, de que el **ACREDITADO** realice el pago en fecha diferente a la establecida para su obligación, el prepago se registrará en una cuenta acreedora, hasta la fecha en que deba realizar una nueva amortización del **CRÉDITO**.

Los pagos anticipados se aplicarán el día de vencimiento establecido, de acuerdo con lo siguiente:

a) Con cada prepago se reduce el plazo de amortización y se mantiene el monto de las amortizaciones mensuales, aplicando el pago a la última amortización en orden decreciente, o bien,

b) Se puede mantener el plazo de amortización pactado en la Cláusula Novena, y el pago se aplica a reducir únicamente el monto de las amortizaciones mensuales,

En ambos casos se deberá contar con la solicitud expresa y por escrito del **ACREDITADO**.

El **ACREDITADO** deberá notificar por escrito a **BANOBRAS**, su intención de efectuar el(los) prepago(s), con un mínimo de **15 (quince) días** naturales de anticipación a la fecha en que el **ACREDITADO** pretenda efectuar el pago anticipado de que se trate, siempre y cuando se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de pago.

DÉCIMA TERCERA.- VENCIMIENTO ANTICIPADO.- En caso de que el **ACREDITADO** incumpla con cualquiera de las obligaciones que expresamente contrate mediante la suscripción del presente instrumento, **BANOBRAS** podrá anticipar el vencimiento de los plazos pactados y exigir de inmediato al **ACREDITADO** el pago total de lo que adeude por concepto de capital, intereses normales, moratorios y demás accesorios financieros. En dicho caso, **BANOBRAS** notificará por escrito al **ACREDITADO** las razones que haga valer para anticipar el vencimiento del presente contrato, especificando la causa que haya originado el incumplimiento de que se trate.

El **ACREDITADO** dispondrá de un plazo de **15 (quince)** días naturales contado a partir de la fecha en que reciba la referida notificación, para manifestar lo que a su derecho convenga o resarcir la obligación incumplida. Si concluido este plazo, no es resarcida la causa de vencimiento anticipado de que se trate o el **ACREDITADO** no ha llegado a un acuerdo con **BANOBRAS**, el vencimiento anticipado del presente contrato surtirá efectos al día siguiente, fecha en la cual el

ACREDITADO deberá cubrir todos los conceptos que adeude, en términos de lo que se estipula en el presente contrato.

En caso de que **BANOBRAS** opte por no vencer anticipadamente el **CRÉDITO**, el **ACREDITADO** deberá cubrir a **BANOBRAS**, a partir del periodo de intereses inmediato siguiente a la fecha en que se declare el incumplimiento en términos del segundo párrafo de la presente cláusula, una pena que se verá reflejada en la tasa de interés durante el tiempo que permanezca el incumplimiento de referencia, a razón de **120 (ciento veinte) puntos base** a la sobretasa aplicable en la fecha en que se dé el incumplimiento y por el periodo que permanezca el mismo, sin perjuicio de la revisión y ajuste de la tasa que se menciona en la cláusula séptima de este instrumento. La pena dejará de ser aplicable a partir del periodo de intereses inmediato siguiente a aquel en que haya sido resarcida la obligación incumplida, a satisfacción de **BANOBRAS**. Lo anterior, con independencia de que **BANOBRAS** se reserva el derecho de vencer anticipadamente el **CRÉDITO** que se documenta en el presente contrato. Asimismo, la penalización señalada deberá ser cubierta precisamente en las fechas de pago de capital e intereses.

DÉCIMA CUARTA.- COMPROBACIÓN DE RECURSOS.- El **ACREDITADO** se obliga a comprobar la aplicación de los recursos ejercidos al amparo del presente contrato, en un plazo de hasta **90 (noventa)** días naturales posteriores a la fecha en que ejerza la última disposición del **CRÉDITO**, con la entrega a **BANOBRAS** de oficio signado por el titular del órgano interno de control del **ACREDITADO** o funcionario facultado, mediante el cual certifique que los recursos del **CRÉDITO** fueron aplicados en términos de lo que se estipula en el presente contrato y que las obras y/o adquisiciones financiadas con recursos del **CRÉDITO** fueron contratadas conforme a lo que establece la legislación aplicable. Asimismo, deberá anexarse un listado de las obras y/o adquisiciones realizadas y el porcentaje aproximado destinado a cada una de ellas.

El plazo de **90 (noventa)** días naturales antes señalado podrá prorrogarse por única vez, hasta por un periodo igual al inicialmente autorizado, siempre y cuando el **ACREDITADO** presente a **BANOBRAS** solicitud por escrito previo al vencimiento de dicho plazo, que incluya la justificación correspondiente, y el límite de la prórroga sea hasta un mes antes de la terminación de la administración municipal correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- RESTRICCIÓN Y DENUNCIA.- **BANOBRAS** se reserva expresamente la facultad de restringir en cualquier tiempo el importe del **CRÉDITO** y el plazo en que el **ACREDITADO** tiene derecho a ejercerlo y denunciar el presente contrato, en atención de lo que dispone el artículo 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En su caso, **BANOBRAS** notificará esta medida al **ACREDITADO** mediante escrito que le envíe con **5 (cinco)** días naturales de anticipación a la fecha en que deba sufrir efectos el supuesto de que se trate.

DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍA.- Como garantía para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud de la contratación del **CRÉDITO**, el **ACREDITADO** afecta en este acto, de manera irrevocable, a favor de **BANOBRAS**, el **11% (ONCE POR CIENTO)** mensual de los derechos sobre las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del Fondo General de Participaciones, así como el producto derivado del ejercicio de tales derechos de conformidad con lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal, mientras exista saldo a su cargo derivado de la contratación y disposición del **CRÉDITO**, sin perjuicio de afectaciones anteriores, compromiso y obligación que deberá inscribirse en el Registro Estatal de Deuda Pública y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

La afectación señalada, se instrumentara para su ejecución a través de un mandato irrevocable para actos de dominio que otorgará el **ACREDITADO** al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INFORMES.- Sin perjuicio de lo estipulado en otras cláusulas del presente contrato, durante la vigencia del **CRÉDITO**, el **ACREDITADO** deberá rendir a **BANOBRAS** por escrito, cuando éste así lo solicite y en el plazo que al efecto le señale, informes sobre:

- a) Su posición financiera;
- b) Cualquier información que se encuentre relacionada con el **CRÉDITO**.

En todo caso, el **ACREDITADO** deberá informar a **BANOBRAS** cualquier evento extraordinario que afecte sustancialmente a su organización, operación y/o patrimonio a más tardar dentro del plazo de **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la fecha en que se presente el acontecimiento de que se trate.

DÉCIMA OCTAVA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO.- El **ACREDITADO** se obliga a realizar los pagos derivados de las obligaciones contraídas con **BANOBRAS**, mediante la suscripción del presente contrato, el día en que deba llevarse a cabo cada amortización, antes de las **14:00 (catorce)** horas del centro, y se efectuarán en cualquiera de las sucursales del Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex (**BANAMEX**), a través de cualquier forma de pago con abono a la cuenta número **571557**, Sucursal **870**, Plaza **001**, o bien, mediante pago interbancario o **SPEI** desde cualquier otro banco, con Clave Bancaria Estandarizada **CLABE 002180087005715574**, a nombre de **Banobras, S.N.C.**,
Rec Cartera Estados y Municipios.

El **ACREDITADO** se obliga a efectuar todos los pagos que deba realizar conforme a este contrato, antes de la hora señalada en el párrafo que antecede, utilizando la referencia alfanumérica que identifique al **CRÉDITO**, la cual se proporcionará al

ACREDITADO en el estado de cuenta que **BANOBRAS** pondrá a su disposición en términos de lo que establece la Cláusula Vigésima del presente contrato.

Los pagos que se hagan después de la hora citada, se considerarán como realizados el día hábil bancario inmediato siguiente y la prórroga respectiva, se tomará en consideración a efecto de calcular los intereses correspondientes.

BANOBRAS se reserva el derecho de cambiar el lugar y/o la forma de pago antes descritos, mediante aviso por escrito que envíe al **ACREDITADO** con **15 (quince)** días naturales de anticipación.

El hecho de que **BANOBRAS** reciba algún pago en otro lugar, no implicará novación del lugar de pago pactado. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 2220 del Código Civil Federal, la presente estipulación constituye reserva expresa de novación para todos los efectos a que haya lugar.

DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIOS.- Las partes señalan para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con las obligaciones que derivan de la formalización del presente contrato, los domicilios siguientes:

ACREDITADO:	Hidalgo número 45, Colonia Centro, Código Postal 47600, Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Correos electrónicos: tesorenia@tepatitlan.gob.mx
BANOBRAS:	Alberta número 2288, segundo piso, Colonia Colomos Providencia, Código Postal 44660, Guadalajara, Jalisco.

Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito a la otra parte con **10 (diez)** días naturales de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos la notificación, en caso contrario todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios que se precisan en la presente cláusula.

VIGÉSIMA.- ESTADOS DE CUENTA.- BANOBRAS pondrá a disposición del **ACREDITADO** el estado de cuenta en un Portal de Comprobantes Fiscales Digitales; por lo que, durante la vigencia del presente contrato, **BANOBRAS** informará a la dirección de correo electrónico correspondiente al **ACREDITADO**, prevista en la cláusula inmediata anterior, dentro de los primeros **10 (diez)** días naturales posteriores al inicio de cada período de intereses, los pasos a seguir para acceder a dicho portal y consultar por medios electrónicos el estado de cuenta del **CRÉDITO**. Lo anterior, en el entendido de que cualquier cambio de dirección de correo electrónico para los efectos señalados, deberá ser notificado por escrito a **BANOBRAS** por un representante del **ACREDITADO** legalmente facultado, con **10 (diez)** días naturales de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos la notificación, en caso contrario la información referida para consultar los estados de cuenta se entenderá válidamente entregada en la última dirección que se hubiera establecido al efecto.

El **ACREDITADO** dispondrá de un plazo de **10 (diez)** días naturales, contado a partir de la fecha en que reciba la información para consultar por medios electrónicos el estado de cuenta, para formular por escrito sus objeciones al mismo, en caso contrario se entenderá consentido en sus términos. Los estados de cuenta señalados, adicionalmente tendrán el carácter de Comprobantes Fiscales Digitales

VIGÉSIMA PRIMERA.- ANEXO "A".- Formará parte integrante del presente instrumento el documento que se acompaña en calidad de Anexo A, el cual se encuentra debidamente rubricado por las partes y contiene la tabla de equivalencias conforme a la cual se realizará la revisión y ajuste de la tasa de interés, en los supuestos previstos en la Cláusula Séptima del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.- Las partes acuerdan que toda reclamación o controversia relacionada con la información contenida en el reporte de crédito rendido a la fecha de la celebración del presente instrumento por la sociedad de información crediticia a que se refiere la declaración 3.1 de este instrumento y que, en consecuencia, obra en la base de datos de dicha sociedad, podrá ser ventilada, si así lo desea el **ACREDITADO**, a través de un proceso arbitral de amigable composición ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (**CONDUSEF**).

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que asiste al **ACREDITADO** de acudir ante los órganos jurisdiccionales competentes, para promover las acciones que considere pertinentes.

VIGÉSIMA TERCERA.- INSCRIPCIONES ADICIONALES.- Con motivo de la suscripción del presente contrato, el **ACREDITADO**, en este acto, instruye y autoriza irrevocablemente a **BANOBRAS** con el objeto de que este último, en el momento que resulte necesario o conveniente, en virtud de la legislación que resulte aplicable, realice la inscripción del presente contrato y/o de cualquier instrumento legal, en algún registro adicional al Registro Estatal de Deuda Pública o al Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para cuyos efectos **BANOBRAS** queda debidamente facultado a fin de obtener las copias certificadas o testimonios de los mismos, según sea el caso, y llevar a cabo todas las gestiones y actos para que la presente operación y sus características, incluidas su garantía, fuente de pago y mecanismos, se inscriban para los efectos a que hubiere lugar en los términos establecidos en esta cláusula.

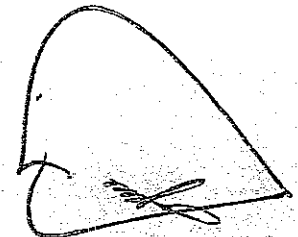
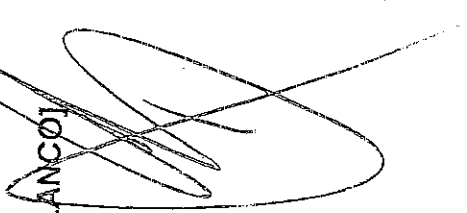
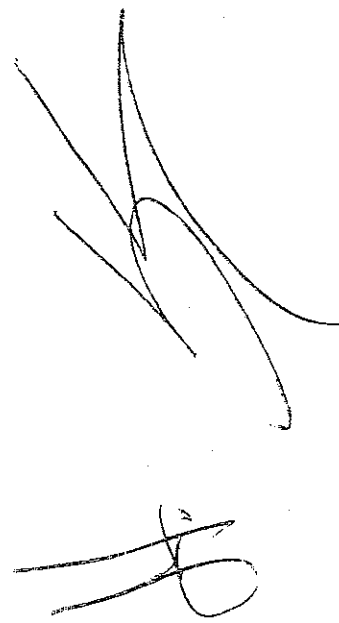
VIGÉSIMA CUARTA.- AUTORIZACIÓN PARA DIVULGAR INFORMACIÓN.- En este acto el **ACREDITADO** faculta y autoriza a **BANOBRAS** para divulgar o revelar todo o parte de la información relativa y que derive de la operación objeto del presente Contrato, sin responsabilidad alguna para **BANOBRAS**, por

determinación de autoridad competente y/o por disposición legal presente o futura. En el hipotético caso de que se actualice alguno de los supuestos anteriores, **BANOBRAS** se compromete a revelar únicamente la información que se encuentre obligado a divulgar y a notificar por escrito al **ACREDITADO** de la información que haya tenido que revelar.

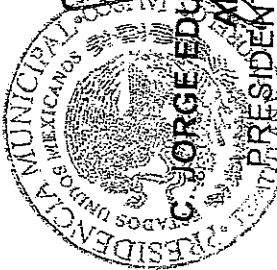
VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de todo lo pactado en el presente instrumento, las partes están conformes en someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes radicados en el Estado de Jalisco, o en la Ciudad de México, Distrito Federal, a elección del actor, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

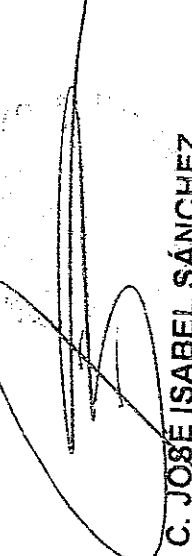
Leído que fue por sus otorgantes el presente contrato y enterados de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben de conformidad y lo firman para constancia en **4 (cuatro)** ejemplares originales, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 18 de **marzo de 2015**.

[SE DEJA EL RESTO DE LA PAGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]




ACREDITADO
MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO


C. GORGE EDUARDO GONZÁLEZ
ARANA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. JOSÉ ISABEL SÁNCHEZ
NAVARRO
SÍNDICO MUNICIPAL

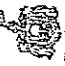

C. JUAN RAMÓN MARQUEZ
ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL


C. MARIO FRANCO BARBA
ENCARGADO DE LA HACIENDA Y
TESORERO MUNICIPAL

ACREDITANTE
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO


LIC. MA LUISA GABRIELA RAMÍREZ OLIVA
DELEGADA ESTATAL EN JALISCO

NOTA: LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA, CELEBRADO EL 19 DE MARZO DE 2016, ENTRE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C., EN SU CARÁCTER DE ACREDITANTE Y EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, EN SU CALIDAD DE ACREDITADO, RESPECTO AL CRÉDITO QUE SE FORMALIZA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$18'439,290.39 (DIECINUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 39/100 M.N.).


JALISCO
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
CONSTITUCIÓN DEL ESTADO
EN 1824

Gobierno del Estado de Jalisco
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas
Subsecretaría de Finanzas
Dirección General de Egresos
Coordinación de Deuda Pública

De conformidad con el Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y su Reglamento y con lo dispuesto en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el presente documento queda inscrito en el Registro Estatal de Deuda.

Inscripción No. 2227 Fecha 27 de febrero de 2016
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2016

ANEXO "A" DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA CELEBRADO EL 18 DE MARZO DE 2015. ENTRE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CALIDAD DE EL ACREDITANTE Y EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, EN SU CARÁCTER DEL ACREDITADO.

Definiciones.

Para efectos del presente anexo, se entenderá por:

ACREDITADO: Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

DEUDOR SOLIDARIO: No aplica para la presente operación.

BANOBRAS: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

CRÉDITO: Crédito documentado en el contrato del cual es parte el presente anexo.

Puntos de Riesgo

La tabla que se presenta a continuación determina los puntos de riesgo asociados a las distintas escalas de calificación que utilizan las Instituciones Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**TABLA 1
ESCALA DE RIESGO**

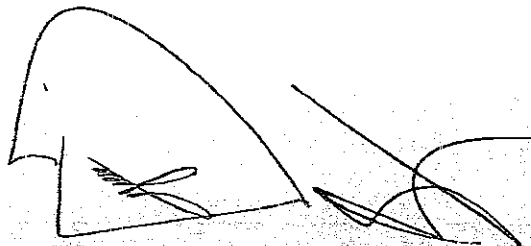
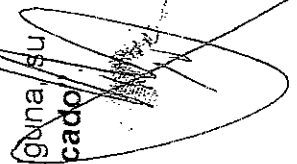
PUNTOS DE RIESGO	CALIFICACIONES				
	S&P	Fitch	Moody's	HR Ratings	Verum
1	mxAAA	AAA(mex)	Aaa.mx	HR AAA	AAA/M
2	mxAA+	AA+(mex)	Aa1.mx	HR AA+	AA+M
3	mxAA	AA(mex)	Aa2.mx	HR AA	AA/M
4	mxAA-	AA-(mex)	Aa3.mx	HR AA-	AA-/M
5	mxA+	A+(mex)	A1.mx	HR A+	A+/M
6	mxA	A(mex)	A2.mx	HR A	A/M
7	mxA-	A-(mex)	A3.mx	HR A-	A-/M
8	mxBBB+	BBB+(mex)	Baa1.mx	HR BBB+	BBB+/M
9	mxBBB	BBB(mex)	Baa2.mx	HR BBB	BBB/M
10	mxBBB-	BBB-(mex)	Baa3.mx	HR BBB-	BBB-/M
11	mxBB+	BB+(mex)	Ba1.mx	HR BB+	BB+/M
12	mxBB	BB(mex)	Ba2.mx	HR BB	BB/M
13	mxBB-	BB-(mex)	Ba3.mx	HR BB-	BB-/M

14	mxB+	B+(mex)	B1.mx	HR B+	B+/M
15	mxB	B(mex)	B2.mx	HR B	B/M
16	mxB-	B-(mex)	B3.mx	HR B-	B-/M
17	mxCCC	CCC(mex)	Caa.mx	HR C+	
18	mxCC	CC(mex)	Ca.mx	HR C	
19	mxC	C(mex)	C.mx	HR C-	C/M
20	mxD	D(mex)		HR D	D/M
21		E(mex)			E/M
22	No calificado				

Determinación del Nivel de Riesgo del Acreditado.

El nivel de riesgo del **ACREDITADO** se determinará de acuerdo con lo siguiente:

1. Cuando el **ACREDITADO** o el **CRÉDITO** cuente con **2 (dos)** o más de **2 (dos)** calificaciones, el nivel de riesgo será igual a los puntos de riesgo de riesgo que le corresponden a la calificación que representa el mayor riesgo.
2. Cuando el **ACREDITADO** o el **CRÉDITO** cuente con **1 (una)** calificación, el nivel de riesgo será igual a los puntos de riesgo asociados a dicha calificación.
3. Cuando el **ACREDITADO** o el **CRÉDITO** no cuente con calificación alguna, su nivel de riesgo será **22 (veintidós)**, es decir, nivel de riesgo "**No Calificado**".




JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Secretaría de Planeación
Administración y Finanzas

DIRECCION GENERAL DE EGRESOS-COORDINACION DE DEUDA PÚBLICA
REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PUBLICA

DGE/ICDP/016/2015

C. JORGE EDUARDO GONZÁLEZ ARANA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.
P R E S E N T E

Referencia:	Fecha Solicitud: 19 de marzo de 2015.	Fecha Recepción: 20 de marzo de 2015.
DOCUMENTACION REGISTRADA:		
CLASE DE TITULO:	Contrato de Apertura de Crédito Simple	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	18 de marzo de 2015	
No. INSCRIPCIÓN EN SHCP	No. INSCRIPCIÓN ESTATAL: 066/2015	
DATOS DEL CREDITO:		
ACREDITADO:	Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.	
ACREDITANTE:	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS).	
MONTO:	\$19'439,290.39 (Diecinueve millones cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos noventa pesos 39/100 M.N.).	
DESTINO:	I) \$19'311,602.08 Cubrir, incluido el impuesto al valor agregado, el costo de Inversiones públicas productivas como lo es, entre otros, el fortalecimiento institucional particularmente en depurar y complementar el padrón catastral; implementar un nuevo sistema de gestión catastral; actualizar la base cartográfica; verificar en campo para la actualización de padrón y cartografía; vincular la información gráfica y tabular; indexar el archivo documental existente; adquirir software y equipamiento; actualizar los documentos técnicos normativos; adquirir software y equipamiento; actualizar los procedimientos para el intercambio de información. II) \$127,688.31 para cubrir, incluido el impuesto al valor agregado, comisión por apertura de crédito.	
CONDICIONES FINANCIERAS:		
TASA DE INTERÉS:	TASA ORDINARIA TIE+2.40%.	
COMISIONES:	TASA MORATORIA: Tasa ordinaria X 1.5	
PLAZO:	Por apertura: 0.57%, por prepago: 1.090% depreciente.	
AMORTIZACION:	60 meses.	
AUTORIZACIONES:	Pagos mensuales fijos de capital.	
DEUDOR:	Actas de Ayuntamiento de fechas 28 de noviembre de 2014 y 12 de febrero de 2015.	
GARANTIA DE PAGO:		
DEUDOR:	El 11.00% de las participaciones federales presentes y futuras que en ingresos federales del Fondo General de Participaciones le correspondan al Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, de conformidad con el Contrato de Mandato de fecha 18 de marzo de 2015.	

De conformidad a lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 9º. De la Ley de Coordinación Fiscal y su Reglamento, así como con lo dispuesto en los artículos 31, 32 y 35 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, queda inscrito el presente compromiso en el Registro Estatal de Deuda.

ATEN T A M E N T E
Guadalupe, Jalisco a 27 de marzo de 2015.

L.E. OBED SAIZ SANTOS CHÁVEZ
COORDINADOR DE DEUDA PUBLICA

c.c.p. SHCP, Unidad de Coordinación Hacendaria con Entidades Federativas, Dirección General Adjunta de Estudios Estratégicos, Planeación y Vinculación.
c.c.p. Banco Nacional de Obras y Servicio Públicos (Banobras).
c.c.p. Expediente.



REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

OFICIO No. 351-A-PFV-0308	FECHA 29 de mayo de 2015
---------------------------	--------------------------

C. JORGE EDUARDO GONZÁLEZ ARANA

PRESIDENTE MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, ESTADO DE JALISCO

SOLICITUD

REFERENCIA OFICIO No. 12-058/2015	FECHA DE SOLICITUD 07 de mayo de 2015
FECHA DE RECEPCIÓN S.H.C.P. 27 de mayo de 2015	
DOCUMENTACIÓN REGISTRADA	

TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE	
FECHA DEL DOCUMENTO	18 de marzo de 2015	
No. DE INSCRIPCIÓN	P14-0515050	DE FECHA 29 de mayo de 2015

DATOS DEL CRÉDITO

DEUDOR DIRECTO	MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, ESTADO DE JALISCO	
DEUDOR SOLIDARIO	NO APLICA	
ACREEDOR	BANOBRAS	
PLAZO MÁXIMO	60 meses.	
MONTO DEL CRÉDITO	\$ 19,439,290.39 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 39/100 M.N.)	

AUTORIZACIÓN LEGISLATURA LOCAL

FUENTE DE PAGO	No aplica
FUENTE ALTERNA DE PAGO	No aplica
GARANTÍA	Fondo General de Participaciones
CABILDO No. 86	Acta No. 86 Levantada en la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Estado de Jalisco, de fecha 12 de febrero de 2015, Acuerdo 676-2012/2015.

El presente fue inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y su Reglamento; los pagos de las obligaciones contraídas se efectuarán de acuerdo con los mecanismos y sistemas de registro establecidos en su Ley Estatal de Deuda, quedando un ejemplar del instrumento jurídico en poder de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas y Remitiendo 3 ejemplares debidamente registrados al solicitante. Lo anterior, con fundamento en el artículo 59, fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ATENTAMENTE

DIRECTOR DE DEUDA PÚBLICA DE ENTIDADES Y MUNICIPIOS

LIC. ANTONIO MEDELLÍN RUIZ

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE FECHA 18 DE MARZO DE 2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE Y EN SU CALIDAD DE ACREDITANTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN LO SUCESIVO BANOBRAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MA LUISA GABRIELA RAMÍREZ OLIVA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA ESTATAL EN JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, EN LO SUCESIVO EL ACREDITADO, QUE COMPARECE POR CONDUCTO DE SU H. AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. JÓRGE EDUARDO GONZÁLEZ ARANA, PRESIDENTE MUNICIPAL; JOSÉ ISABEL SÁNCHEZ NAVARRO, SÍNDICO MUNICIPAL; JUAN RAMÓN MÁRQUEZ ÁLVAREZ, SECRETARIO GENERAL; Y MARIO FRANCO BARBA, ENCARGADO DE LA HACIENDA Y TESORERO MUNICIPAL, AL TENOR DE LO QUE SE ESTIPULA EN LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. El día 18 de marzo de 2015, las partes formalizaron un contrato de apertura de crédito simple y constitución de garantía, en lo sucesivo el **CONTRATO DE CRÉDITO**, mediante el cual **BANOBRAS** otorgó al **ACREDITADO** un crédito simple hasta por la cantidad de **\$19'439,290.39 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 39/100 M.N.)**, en lo sucesivo el **CRÉDITO**.
- 2.- El **CRÉDITO** se contrató para ser destinado entre otros, en términos del inciso a) de la Cláusula Segunda del **CONTRATO DE CRÉDITO** precisa y exclusivamente para cubrir, incluido el impuesto al valor agregado, el costo de inversiones públicas productivas que recaen en los campos de atención de **BANOBRAS**, como lo es, entre otros, el fortalecimiento institucional, particularmente en (i) depurar y complementar el padrón catastral, (ii) implementar un nuevo sistema de gestión catastral, (iii) actualizar la base cartográfica, (iv) verificar en campo para la actualización de padrón y cartografía, (v) vincular la información gráfica y tabular, (vi) indexar el archivo documental existente, (vii) adquirir software y equipamiento, (viii) actualizar los documentos técnicos normativos, (ix) contar con espacios físicos adecuados, y (x) elaborar procedimientos para el intercambio de información.
3. El **CRÉDITO** quedó inscrito en el Registro Estatal de Deuda Pública bajo el folio número **008/2015**.
4. El **ACREDITADO** solicitó la modificación de las acciones señaladas en el inciso a), de la cláusula **SEGUNDA**, denominada Destino, motivo por el cual se celebra el presente convenio modificatorio, en lo sucesivo el **CONVENIO MODIFICATORIO**.

DECLARACIONES:

DECLARAN LAS PARTES POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

1. Previamente a la suscripción del **CONVENIO MODIFICATORIO**, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para su celebración y que sus representantes cuentan con las facultades de carácter legal y administrativo, así como con la capacidad legal suficientes para tales efectos, las cuales no les han sido limitadas, modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna a la fecha de celebración del presente instrumento.
2. Los comparecientes reconocen mutuamente la personalidad jurídica de sus representadas y admiten como suyas, en lo que les corresponda, las declaraciones anteriores; en consecuencia, están de acuerdo en obligarse de conformidad con lo que se estipula en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El **ACREDITADO** y **BANOBRAS** suscriben **EL CONVENIO MODIFICATORIO** para modificar el destino del inciso a), de la Cláusula Segunda del **CONTRATO DE CRÉDITO**, para quedar en los términos siguientes:

"SEGUNDA.- DESTINO.- El **ACREDITADO** se obliga a destinar el importe del **CRÉDITO**, en inversiones públicas productivas, precisa y exclusivamente para financiar los siguientes conceptos:

- a) Hasta la cantidad de **\$19'311,602.08 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 08/100 M.N.)** para cubrir, incluido el impuesto al valor agregado que corresponda, el costo de inversiones públicas productivas que recaen en los campos de atención de **BANOBRAS** como lo es, entre otros, el fortalecimiento institucional, particularmente en el Programa de Modernización Catastral en términos de lo autorizado en la sesión de Cabildo celebrada el **12 de febrero de 2015**.
- b) "..."

SEGUNDA.- REFERENCIA.- Cualquier referencia que se haga en el **CONTRATO DE CRÉDITO** con relación al destino del inciso a), de la Cláusula Segunda denominada Destino, se entenderá modificada en los términos pactados en la Cláusula Primera de este instrumento.

TERCERA.- CONDICIÓN SUSPENSIVA.- Para que el **CONVENIO MODIFICATORIO** surta sus efectos, el **ACREDITADO** deberá entregar a **BANOBRAS** un ejemplar debidamente firmado del presente instrumento, en el que consten las anotaciones y sellos de las inscripciones efectuadas ante el Registro Estatal de Deuda Pública en el folio **008/2015** y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público, bajo el mismo número que se le otorgue al **CONTRATO DE CRÉDITO**.

La presente obligación, deberá cumplirse por el **ACREDITADO**, en un plazo que no exceda de **60 (sesenta)** días naturales, contado a partir de la fecha de firma del **CONVENIO MODIFICATORIO**. El plazo señalado podrá prorrogarse por **BANOBRAS**, previa solicitud que de manera justificada le presente el **ACREDITADO**.

CUARTA.- MODIFICACIONES Y NO NOVACIÓN.- El **ACREDITADO** y **BANOBRAS** acuerdan que, salvo lo expresamente pactado en el **CONVENIO MODIFICATORIO**, las cláusulas contenidas en el **CONTRATO DE CRÉDITO** subsistirán con todo su valor, alcance y fuerza legal; en consecuencia, se tienen por reproducidas aquí íntegramente, como si a la letra se insertaren, en el entendido que el **ACREDITADO** y **BANOBRAS** manifiestan que la formalización del **CONVENIO MODIFICATORIO** no implica novación de las obligaciones pactadas en el **CONTRATO DE CRÉDITO**, toda vez que no existe intención de novar, sino únicamente modificar el contenido del inciso a), de la Cláusula Segunda denominada Destino, para quedar en los términos pactados en la Cláusula **PRIMERA** del **CONVENIO MODIFICATORIO**.

QUINTA.- RATIFICACIÓN DE LA GARANTÍA.- El **ACREDITADO** ratifica en este acto la garantía otorgada mediante la suscripción del **CONTRATO DE CRÉDITO**, la cual se constituyó con la afectación irrevocable, a favor de **BANOBRAS**, del **11% (ONCE POR CIENTO)** mensual de los derechos sobre las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del Fondo General de Participaciones, sin perjuicio de afectaciones anteriores, para que continúe vigente en los mismos términos pactados en el **CONTRATO DE CRÉDITO** y en el **CONVENIO MODIFICATORIO**.

SEXTA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS.- Las partes están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente **CONVENIO MODIFICATORIO** son únicamente para efectos de referencia, en tal virtud no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, por lo tanto las partes deben en todos los casos atender lo pactado en las cláusulas.

SÉPTIMA.- RESERVA LEGAL.- En su caso, la nulidad de alguna disposición o cláusula de este instrumento o de cualquier contrato o instrumento que se celebre en virtud del mismo, no afectará la validez u obligatoriedad del resto de las disposiciones de este instrumento o de cualquier contrato que derive del mismo.

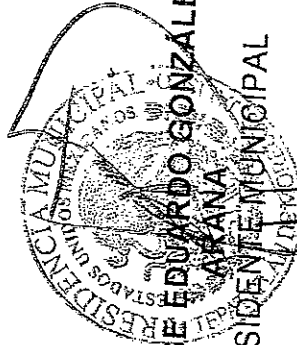
OCTAVA.- INTEGRACIÓN.- Las partes acuerdan que el **CONVENIO MODIFICATORIO**, forma parte integrante del **CONTRATO DE CRÉDITO**; en consecuencia, lo pactado por las partes en el **CONVENIO MODIFICATORIO** no podrá interpretarse sin hacer una rigurosa referencia y lectura integral de las disposiciones pactadas por las partes en el **CONTRATO DE CRÉDITO**.

NOVENA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de todo lo pactado en el **CONVENIO MODIFICATORIO**, las partes están conformes en someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes radicados en el Estado de Jalisco, o en la Ciudad de México, Distrito Federal, a elección del actor, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

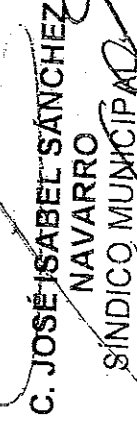
Leído que fue por sus otorgantes **EL CONVENIO MODIFICATORIO** y enterados de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben de conformidad y lo firman para constancia en **4 (cuatro)** ejemplares originales, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 6 de mayo de **2015**.

ACREDITADO
MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO

C. JORGE EDUARDO GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. JOSÉ ISABEL SANCHEZ
NAVARRO
SÍNDICO MUNICIPAL



C. JUAN RAMÓN MÁRQUEZ
ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL

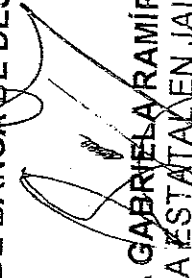


C. MARIO FRANCISCO BARBA
ENCARGADO DE LA HACIENDA Y
TESORERO MUNICIPAL



EL ACREDITANTE
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

LIC. MA LUISA GABRIELA RAMÍREZ OLIVA
DELEGADA ESTATAL EN JALISCO



NOTA.- LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO CELEBRADO EL 6 DE MAYO DE 2015, ENTRE **BANOBRAS, S.N.C.**, EN SU CARÁCTER DE ACREDITANTE Y EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, EN SU CALIDAD DE ACREDITADO, INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE PARA MODIFICAR EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA CELEBRADO EL 18 DE MARZO DE 2015, MEDIANTE EL CUAL SE FORMALIZÓ EL OTORGAMIENTO DE UN CRÉDITO SIMPLE, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$19'438,290.39 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 39/100 M.N.).



MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS JALISCO

Hidalgo Num. 45 Col. Centro, Tepatitlán de Morelos, Jal. C.P. 47600



Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo y Gasto Acumulado al Mes de Diciembre
(en miles de pesos)

Descripción	Egreso Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Egreso Modificado	Egreso Comprometido	Disponible para Comprometer	Egreso Devengado	Comprometido No Devengado	Egreso sin Devengar	Egreso Ejercido	Egreso Pagado	Cuentas por Pagar (Deuda)
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS											
218 MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	\$30 000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$20,395.12	\$9,604.88	\$20,395.12	\$0.00	\$9,604.88	\$20,395.12	\$20,395.12	\$0.00
293 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
294 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$1 700.00	-\$1 700.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
-----	\$32 700.00	-\$1 700.00	\$31 000.00	\$20,395.12	\$10,604.88	\$20,395.12	\$0.00	\$10,604.88	\$20,395.12	\$20,395.12	\$0.00
<i>Subtotal</i>											
3000 SERVICIOS GENERALES											
352 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARI Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$700.00	\$0.00	\$700.00	\$0.00	\$700.00	\$0.00	\$0.00	\$700.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
357 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$1,800.00	\$0.00	\$1,800.00	\$1,800.00	\$0.00	\$1,800.00	\$0.00	\$0.00	\$1,800.00	\$1,800.00	\$0.00
-----	\$2 500.00	\$0.00	\$2 500.00	\$1 800.00	\$700.00	\$1 800.00	\$0.00	\$700.00	\$1 800.00	\$1 800.00	\$0.00
<i>Subtotal</i>											
5000 BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES											
511 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$4,800.00	\$0.00	\$4,800.00	\$0.00	\$4,800.00	\$0.00	\$0.00	\$4,800.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
515 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$0.00	\$1 700.00	\$1 700.00	\$1 170.00	\$530.00	\$1 170.00	\$0.00	\$530.00	\$1 170.00	\$1 170.00	\$0.00
-----	\$4,800.00	\$1 700.00	\$6,500.00	\$1 170.00	\$5 330.00	\$1 170.00	\$0.00	\$5 330.00	\$1 170.00	\$1 170.00	\$0.00
<i>Subtotal</i>											
T O T A L	\$40,000.00	\$0.00	\$40 000.00	\$23 385.12	\$16 634.88	\$23,365.12	\$0.00	\$16,634.88	\$23 365.12	\$23 365.12	\$0.00

